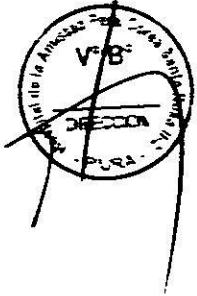




N° 84-2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 28 FEB 2022



**VISTO:** El expediente contenido en el Memorandum N° 054-2022/HAPCSR II-2-430020173, de fecha 24 de febrero del 2022, el cual contiene el expediente del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) reordenado que incluye al personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020 (...), del nombramiento año 2020 y el Informe N°006-2022/EHAM, con opinión técnico-legal favorable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Salud N° 26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleo Público señala que el empleado de confianza es aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

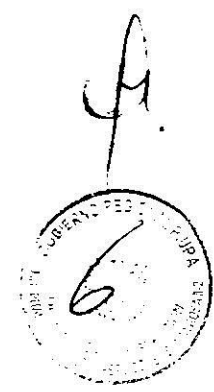
Que, la Resolución Ministerial N° 280.2020-MINSA, resuelve en su artículo 1° "Aprobar la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio; (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM" Directiva de los Órganos de Control Institucional, y sus modificatorias;

Que, el numeral 5.3.8 de la "Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, establece que la modificación del CAPP por reordenamiento de cargo que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico del Personal-PAP, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad previo informe del encargado de su elaboración;

Que, a través del OFICIO N° 2724-2021-EF753.06 de fecha 29 de diciembre del 2021 la el Gerente Regional (e) de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, el cual tiene por asunto solicitud de opinión para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2021, "Al respecto, se hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, esta Dirección General emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la UE 406-1306 Hospital de Apoyo I Santa Rosa;

Que, la Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR - Ordenanza que "Aprueba la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 457-Gobierno Regional Piura", publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/12/2020 y con la Resolución Directoral N°

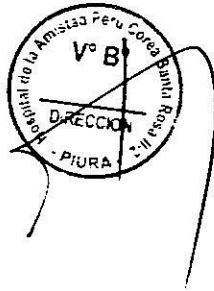




N° 84-2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 23 FEB 2022



339-2020/GOB.REG-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE, se aprueba el Cuadro Para la Asignación de CAP-P reordenado, con fecha 11 de diciembre del 2020;

Mediante la Resolución Directoral N° 049-2022/GRP-HAPACSRII-2-UGRH, de fecha 07 de febrero del 2022, se aprueba el Nombramiento de 22 servidores públicos, de acuerdo a los cargos estructural del CAP-P del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; que reordena y regulariza el nombramiento del año 2020;

N° de orden	Denominación del cargo estructural	Órgano/Unidad orgánica	Resolución de nombramiento
195-196	Medico	Servicio de Medicina Especializada	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
221-222	Medico	Servicio de Cirugía General	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
238	Medico	Servicio de Cirugía Especializada	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
329-330	Obstetra	Servicio de Obstetricia	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
365	Enfermera	Servicio de Enfermería en Consulta Externa	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
384-385	Técnico de Enfermería		R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
414-415	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
504-505-506	Técnico de Enfermería	Servicios de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
530-531-532	Enfermera	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
557-558	Técnico de Enfermería		R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
635	Técnico en Laboratorio	Servicio de Banco de Sangre	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
711	Técnico en Farmacia	Servicio de Farmacia	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
Total de Cargos a reordenar por regularización de nombramiento 2020			22

Mediante el MEMORANDUM N° 83-2022/HAPCSR-II-2-430020173, de fecha 16 de febrero del 2022, se solicita a la Unidad Gestión de Recursos Humanos, el Informe técnico sustentatorio de la Propuesta del CAP-P-2021, Reordenado que incluye a 22 PEAs del nombramiento año 2020;

A través del INFORME N° 027-2022/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-4300201761, de fecha 23 de febrero del 2022, la Unidad Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe técnico sustentatorio del proyecto del Cuadro para la Asignación de Personal Previsional-CAP-P año 2021;





Nº 84-2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 28 FEB 2022

De acuerdo al documento del visto Informe N° 006-2022/EHAM, el asesor externo emite opinión técnico-legal favorable al reordenamiento y la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal Previsional-CAP-P-2021, que incluye las 22 PEAs del nombramiento 2020, y continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la, Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura y el informe técnico legal del asesor externo;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre del 2021.

*[Handwritten signature]*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** El Cuadro para la Asignación de Personal Previsional (CAP-P) Reordenado-2021, que incluye el nombramiento de 22 PEAs, aprobado con la Resolución Directoral N° 049-2022/GRP-HAPACSR II-2-UGRH, de fecha 07 de febrero del 2022, de la UE 406- Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe); Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP: 43385 - RNE/ 32545

*[Handwritten signature]*

430020173

Ccl.

430020171  
430020176  
4300201761

File Archivo resoluciones.  
RJGN/GANG/msb.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
 UE 406 - HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA  
 SANTA ROSA II-2 - PIURA**



**CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE  
 PERSONAL PROVISIONAL**

**(CAP-P)-2021**

**(Reordenado)**



*J*

**DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE**

**FEBRERO 2022**

**PIURA PERU**



# ÍNDICE GENERAL DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

## I. - INFORMACIÓN GENERAL

Entidad:	(01) HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2		
Tipo B	(02) GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA		
Tipo:	(03)	(04) Sector:	SALUD

## II.- INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

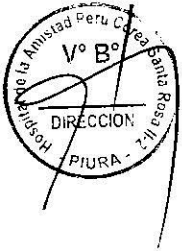
CAP-P	(05) ORDENANZA REGIONAL 457-2020/GRP-CR/ RESOLUCION DIRECTORAL N° 339-2020/GOB.REG-DRSP-HAPCSRII-2-DIR-OPE (CAPP REORDENADO)
ROF / MOP	(06) ORDENANZA REGIONAL 254-2012/GRP-CR
Clasificador de Cargos	

## III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

(07) Naturaleza	(08) Órgano / Unidad orgánica	(09) Denominación del órgano o unidad orgánica
Alta Dirección	Órgano	Dirección Ejecutiva
Control	Órgano	Órgano de Control Institucional
Asesoría	Órgano	Oficina de Planamiento Estratégico
Asesoría	Órgano	Unidad de epidemiología y Salud Ambiental
Asesoría	Órgano	Unidad de Gestión de la Calidad
Alta Dirección	Órgano	Oficina de Administración
Apoyo	Unidad Orgánica	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Apoyo	Unidad Orgánica	Unidad de Economía
Apoyo	Unidad Orgánica	Unidad de Logística
Apoyo	Unidad Orgánica	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Apoyo	Órgano	Unidad de Control Patrimonial
Apoyo	Órgano	Unidad de Estadística e Informática
Apoyo	Órgano	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
Apoyo	Órgano	Unidad de Seguros
Línea	Órgano	Departamento de Medicina
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Medicina Interna
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Medicina Especializada
Línea	Órgano	Departamento de Cirugía
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Cirugía General
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Cirugía Especializada
Línea	Órgano	Departamento de Pediatría
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Pediatría
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Neonatología
Línea	Órgano	Departamento de Gineco Obstetricia
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Ginecología
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Obstetricia
Línea	Órgano	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Línea	Órgano	Departamento de Odontostomatología
Línea	Órgano	Departamento de Enfermería

III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

(07)	(08)	(09)
Naturaleza	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del órgano o unidad orgánica
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Enfermería en Consulta Externa
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Enfermería en Hospitalización
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico
Línea	Órgano	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
Línea	Órgano	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Emergencia
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Cuidados Críticos
Línea	Unidad Orgánica	Unidad de Cuidados Intensivos Generales
Línea	Unidad Orgánica	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales
Línea	Órgano	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Patología Clínica
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Banco de Sangre
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Anatomía Patológica
Línea	Órgano	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Rayos X y Ecografía
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Tomografía Axial Computarizada y Mamografía
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Densitometría Ósea
Línea	Órgano	Departamento de Apoyo al Tratamiento
Línea	Unidad Orgánica	Servicio de Nutrición y Dietética

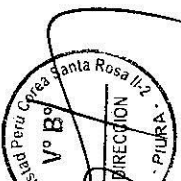


# CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

**HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

(01) Entidad:	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2											
(02) Forma de organización:	GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD											
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo			
001	Dirección Ejecutiva	Director de Hospital II	SP-DS	1		10	1	0	Documento vigente			
002		Director Adjunto	EC	1			0	0	Documento vigente			
003		Abogado I	SP-ES		1				0	Documento vigente		
004		Relacionista Público	SP-ES		1				0	Documento vigente		
005	Dirección Ejecutiva	Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	4		0	Documento vigente			
006-007		Técnico Administrativo II	SP-AP		1				0	Documento vigente		
008		Técnico Administrativo I	SP-AP		2				0	Documento vigente		
009		Trabajador de Servicios generales	SP-AP		1				0	Documento vigente		
010		Técnico/a en Telecomunicaciones	SP-AP		1				0	Documento vigente		
011		Jefe del Órgano de Control Institucional	SP-DS		1				0	Documento vigente		
012		Auditor	SP-ES		1				0	Documento vigente		
013		Técnico Administrativo I	SP-AP		1				0	Documento vigente		
014		Asistente Administrativo II	SP-ES		1				0	Documento vigente		
015		Jefe de la Oficina	SP-DS		1			9		0	Documento vigente	
016	Especialista en Planeamiento	SP-ES		1			0		Documento vigente			
017	Técnico Administrativo III	SP-AP		1			0		Documento vigente			
018	Especialista Administrativo I	SP-ES		1			0		Documento vigente			
019-020	Especialista Administrativo II	SP-ES		2			0		Documento vigente			
021	Asistente Administrativo II	SP-ES		1			0		Documento vigente			
022-023	Asistente Administrativo I	SP-ES		2			0		Documento vigente			
024	Jefe de Unidad	SP-DS		1			0		Documento vigente			
025-027	Enfermera	SP-ES		1	2	10			0	Documento vigente		
028	Médico Veterinario	SP-ES		1					0	Documento vigente		
029	Especialista en Salud Ambiental I	SP-ES		1				0	Documento vigente			
030	Especialista en Estadística I	SP-ES		1				0	Documento vigente			
031	Técnico de Enfermería I	SP-AP		1				0	Documento vigente			
032	Técnico en Salud Pública I	SP-AP		1				0	Documento vigente			
033	Asistente Profesional I	SP-ES		1				0	Documento vigente			
034	Jefe de Unidad	SP-DS		1				0	Documento vigente			
035	Médico	SP-ES		1				0	Documento vigente			

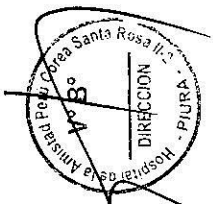


Handwritten signature or initials.



(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo	
036	Oficina de Administración	Enfermera	SP-ES	1	1	7		0	Documento vigente	
037		Obstetra	SP-ES	1	1			0	Documento vigente	
038		Especialista Administrativo I	SP-ES	1	1			0	Documento vigente	
039		Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1			0	Documento vigente	
040	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1	1	17		0	Documento vigente	
041		Jefe de Oficina	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
042		Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1	1			0	0	Documento vigente
043		Jefe de Unidad	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
044-048		Especialista Administrativo I	SP-ES	2	3			0	0	Documento vigente
049		Asistente Administrativo II	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
050-053		Asistente Administrativo I	SP-ES	4	4			0	0	Documento vigente
054		Especialista en Promoción de la Salud I	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
055		Trabajador/a Social	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
056		Técnico Administrativo II	SP-AP	1	1			0	0	Documento vigente
058	Técnico Administrativo I	SP-AP	2	2		0	0	Documento vigente		
059	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1	1		0	0	Documento vigente		
060	Unidad de Economía	Jefe de Unidad	SP-DS	1	1	18		0	Documento vigente	
061		Especialista Administrativo II	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
062-063		Especialista Administrativo I	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
064-066		Contador I	SP-ES	3	3			0	0	Documento vigente
067		Tesoroero I	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
068-069		Asistente Administrativo II	SP-ES	2	2			0	0	Documento vigente
070-072		Técnico Administrativo III	SP-AP	1	2			0	0	Documento vigente
073-075		Técnico Administrativo II	SP-AP	2	2			0	0	Documento vigente
076-077		Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1			0	0	Documento vigente
078		Jefe de Unidad	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
079	Unidad de Logística	Especialista Administrativo I	SP-ES	1	1	19		0	Documento vigente	
080-082		Asistente Administrativo II	SP-ES	1	2			0	0	Documento vigente
083-085		Técnico Administrativo III	SP-AP	1	2			0	0	Documento vigente
086-087		Técnico Administrativo II	SP-AP	2	2			0	0	Documento vigente
088-096		Técnico Administrativo I	SP-AP	3	6			0	0	Documento vigente
097		Jefe de Unidad	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
098		Especialista Administrativo I	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
099		Especialista en Infraestructura	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
100		Asistente Profesional I	SP-ES	1	1			0	0	Documento vigente
101-103		Técnico Administrativo III	SP-AP	3	3			0	0	Documento vigente
104-105	Técnico en Servicios Generales II	SP-AP	1	1		0	0	Documento vigente		
106	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1	1		0	0	Documento vigente		

3R



*[Handwritten signature]*

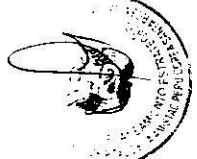
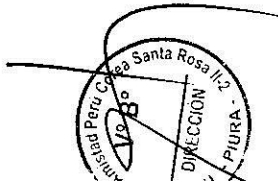




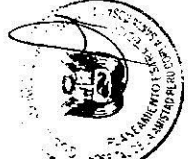
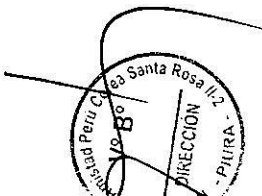
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo	
107-108	Unidad de Control Patrimonial	Técnico en Servicios Generales I	SP-AP	1	1	4		0	Documento vigente	
109-111		Piloto de Ambulancia	SP-AP	3					0	Documento vigente
112-114		Chofer	SP-AP	1	2				0	Documento vigente
115		Técnico en Comunicaciones	SP-AP		1				0	Documento vigente
116-117		Técnico en Mantenimiento	SP-AP		2				0	Documento vigente
118-122		Técnico en Servicios Generales I	SP-AP	5					0	Documento vigente
123-124		Trabajador de Servicios Generales	SP-AP	2					0	Documento vigente
125		Jefe de Unidad	SP-DS		1			1	0	Documento vigente
126		Asistente administrativo II	SP-ES		1				0	Documento vigente
127-128		Técnico Administrativo I	SP-AP	2					0	Documento vigente
129		Jefe de Unidad	SP-DS	1				1	0	Documento vigente
130-131		Especialista Estadístico II	SP-ES		2				0	Documento vigente
132	Especialista en Desarrollo Informático II	SP-ES	1				0	Documento vigente		
133-135	Especialista en Desarrollo Informático I	SP-ES		3			0	Documento vigente		
136	Asistente Administrativo I	SP-ES	1				0	Documento vigente		
137	Técnico Administrativo I	SP-AP		1		25	0	Documento vigente		
138-141	Técnico Asistencial	SP-AP	4				0	Documento vigente		
142-146	Técnico Estadístico	SP-AP		5			0	Documento vigente		
147-148	Técnico Administrativo II	SP-AP	1				0	Documento vigente		
149-152	Técnico/a en Soporte Informático	SP-AP		4			0	Documento vigente		
153	Técnico en Comunicaciones	SP-AP		1			0	Documento vigente		
154	Jefe de Unidad	SP-DS	1				0	Documento vigente		
155	Médico Especialista	SP-ES	1				0	Documento vigente		
156	Enfermera	SP-ES		1			0	Documento vigente		
157	Especialista en Promoción de la Salud I	SP-ES	1			6	0	Documento vigente		
158	Especialista Administrativo I	SP-ES		1			0	Documento vigente		
159	Especialista Estadístico II	SP-AP		1			0	Documento vigente		
160	Jefe de Unidad	SP-DS		1			0	Documento vigente		
161-164	Médico Especialista	SP-ES		4		9	0	Documento vigente		
165-168	Técnico Administrativo I	SP-AP		4			0	Documento vigente		
169	Jefe de Departamento	SP-DS	1				1	Documento vigente		
170	Médico sub Especialista	SP-ES		1		2	0	Documento vigente		
171	Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente		
172-175	Médico Especialista	SP-ES		4		7	0	Documento vigente		
176	Médico	SP-ES		1			0	Documento vigente		
177	Técnico Administrativo I	SP-AP	1				0	Documento vigente		
178	Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente		



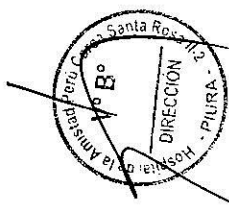
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo	
179-189	Servicio de Medicina Especializada	Médico Especialista	SP-ES	2	9	32		0	Documento vigente	
190-207		Médico	SP-ES	7	11			0	Documento vigente	
208		Técnico Médico	SP-ES	1				0	Documento vigente	
209	Departamento de Cirugía	Técnico en Rehabilitación	SP-AP	1		2		0	Documento vigente	
210		Jefe de Departamento	SP-DS	1				1	0	Documento vigente
211		Médico especialista	SP-ES		1				0	Documento vigente
212	Servicio de Cirugía General	Jefe de Servicio	SP-DS		1	16		0	Documento vigente	
213-215		Médico Especialista	SP-ES	1	2				0	Documento vigente
216-227		Médico	SP-ES	7	5				0	Documento vigente
228	Servicio de Cirugía Especializada	Jefe de Servicio	SP-DS		1	15		0	Documento vigente	
229-237		Médico Especialista	SP-ES		9				0	Documento vigente
238-241		Médico	SP-ES	1	3				0	Documento vigente
242		Técnico Administrativo I	SP-AP	1					0	Documento vigente
243		Jefe de Departamento	SP-DS	1			2		0	Documento vigente
244	Médico especialista	SP-ES		1				0	Documento vigente	
245	Servicio de Pediatría	Jefe de Servicio	SP-DS		1	13		0	Documento vigente	
246-254		Médico Especialista	SP-ES	3	6				0	Documento vigente
255-257		Médico	SP-ES	2	1				0	Documento vigente
258		Jefe de Servicio	SP-DS		1				0	Documento vigente
259-260	Servicio de Neonatología	Médico sub especialista	SP-ES		2	9		0	Documento vigente	
261-266		Médico especialista	SP-ES		6				0	Documento vigente
267		Jefe de Departamento	SP-DS	1			2		0	Documento vigente
268	Médico Especialista	SP-ES		1				0	Documento vigente	
269	Servicio de Ginecología	Jefe de servicio	SP-DS		1	26		0	Documento vigente	
270-282		Médico Especialista	SP-ES	2	11				0	Documento vigente
283-294		Médico	SP-ES	7	5				0	Documento vigente
295		Jefe de servicio	SP-DS		1		42		0	Documento vigente
296-298	Médico sub Especialista	SP-ES		3				0	Documento vigente	
299-300	Obstetra en Salud Pública	SP-ES		2				0	Documento vigente	
301-302	Servicio de Obstetricia	Médico Especialista	SP-ES		2	10		0	Documento vigente	
303-336		Obstetra	SP-ES	28	6				0	Documento vigente
337		Jefe de Departamento	SP-DS		1				0	Documento vigente
338	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Médico sub Especialista	SP-ES		1	10		0	Documento vigente	
339-346		Médico Especialista	SP-ES	3	5				0	Documento vigente
347		Jefe de Departamento	SP-DS		1				0	Documento vigente
348	Departamento de Odontología	Odontólogo Especialista	SP-ES		1	9		0	Documento vigente	
349-350		Odontólogo	SP-ES	1	1				0	Documento vigente



(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo	
351	Departamento de Enfermería	Técnico en Protesis dental	SP-ES	1	1	3		0	Documento vigente	
352-355		Técnico en Enfermería I	SP-ES	1	3				0	Documento vigente
356		Jefe de Departamento	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
357	Departamento de Enfermería	Enfermera/o Especialista	SP-ES	1	1	3		0	Documento vigente	
358		Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1	1				0	Documento vigente
359		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
360-371	Servicio de Enfermería en Consulta Externa	Enfermera	SP-ES	6	6	35		0	Documento vigente	
372-391		Técnico en Enfermería I	SP-AP	14	6				0	Documento vigente
392		Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1				0	Documento vigente
393	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Asistente Profesional I	SP-ES	1	1	57		0	Documento vigente	
394		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
395		Enfermera Especialista	SP-ES	1	1				0	Documento vigente
396-426	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	Enfermera	SP-ES	20	11	64		0	Documento vigente	
427-450		Técnico en Enfermería I	SP-AP	21	3				0	Documento vigente
451		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
452-453	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	Enfermera Especialista	SP-ES	2	2	64		0	Documento vigente	
454-478		Enfermera	SP-ES	23	2				0	Documento vigente
479-480		Técnico en Enfermería II	SP-AP	2	2				0	Documento vigente
481-514	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	Técnico en Enfermería I	SP-AP	26	8	50		0	Documento vigente	
515		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
516-539		Enfermera	SP-ES	17	7				0	Documento vigente
540-547	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Técnico En Enfermería II	SP-AP	5	3	17		0	Documento vigente	
548-563		Técnico de Enfermería I	SP-AP	10	6				0	Documento vigente
564		Asistente Profesional I	SP-ES	1	1				0	Documento vigente
565	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Jefe de Servicio	SP-DS	1	1	2		0	Documento vigente	
566		Jefe de Departamento	SP-DS	1	1			1	0	Documento vigente
567		Médico sub especialista	SP-ES	1	1				0	Documento vigente
568	Servicio de Emergencia	Jefe de Servicio	SP-DS	1	1	17		0	Documento vigente	
569-572		Médico Especialista	SP-ES	4	4				0	Documento vigente
573-584		Médico	SP-ES	10	2				0	Documento vigente
585	Servicio de Cuidados Críticos	Jefe de Servicio	SP-DS	1	1	4		0	Documento vigente	
586-588		Médico especialista	SP-ES	3	3				0	Documento vigente
589		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
590-596	Unidad de Cuidados Intensivos Generales	Médico especialista	SP-ES	1	6	8		0	Documento vigente	
597		Jefe de Unidad	SP-DS	1	1				0	Documento vigente
598-603		Médico especialista	SP-ES	6	6				0	Documento vigente



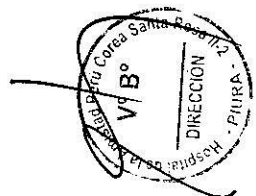
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
604	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre	Jefe de Departamento	SP-DS	1		2		0	Documento vigente
605		Técnico Administrativo I	SP-AP		1			0	Documento vigente
606		Jefe de servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
607-614		Tecnólogo Médico	SP-ES	6	2			0	Documento vigente
615-618	Servicio de Patología Clínica	Biologo	SP-ES	2	2	23		0	Documento vigente
619-620		Tecnico Laboratorio II	SP-AP	1	1			0	Documento vigente
621-628		Tecnico Laboratorio I	SP-AP	6	2			0	Documento vigente
629		Jefe de servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
630		Médico Especialista	SP-ES	1				0	Documento vigente
631-633	Servicio de Banco de Sangre	Tecnólogo Médico	SP-ES	2	1	10		0	Documento vigente
634-638		Tecnico Laboratorio I	SP-AP	2	3			0	Documento vigente
639		Jefe de servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
640-641	Servicio de Anatomía Patológica	Médico Especialista	SP-ES	1	1	4		0	Documento vigente
642		Tecnico Laboratorio II	SP-AP	1	1			0	Documento vigente
643		Jefe de Departamento	SP-DS	1	1			0	Documento vigente
644	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1	2		0	Documento vigente
645		Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
646-647		Médico Especialista	SP-ES	2	2			0	Documento vigente
648	Servicio de Rayos X y Ecografía	Médico	SP-ES	1		10		0	Documento vigente
649-651		Tecnólogo Médico	SP-ES		3			0	Documento vigente
652-653		Técnico en Radiología	SP-AP	2				0	Documento vigente
654		Técnico Administrativo I	SP-AP		1			0	Documento vigente
655		Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
656-657	Servicio de Tomografía Axial Computarizada y Mamografía	Médico Especialista	SP-ES	2	2	7		0	Documento vigente
658-659		Tecnólogo Médico	SP-ES		2			0	Documento vigente
660-661		Técnico en Radiología	SP-AP	1	1			0	Documento vigente
662	Servicio de Densitometría Ósea	Jefe de Servicio	SP-DS		1	2		0	Documento vigente
663		Tecnólogo Médico	SP-ES		1			0	Documento vigente
664	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Jefe de Departamento	SP-DS	1	1			0	Documento vigente
665		Asistente Administrativo I	SP-ES		1	2		0	Documento vigente
666		Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
667-672		Nutricionista	SP-ES	5	1	14		0	Documento vigente
673	Servicio de Nutrición y Dietética	Técnico Administrativo I	SP-AP	1	1			0	Documento vigente
674-679		Auxiliar Asistencial	SP-AP	6	6			0	Documento vigente
680		Jefe de Servicio	SP-DS	1	1			0	Documento vigente
681-687	Sanidad Social	Trabajadora Social	SP-ES	1	6	10		0	Documento vigente



Handwritten signature or initials.

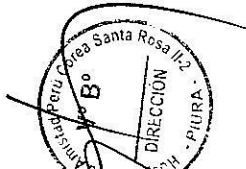


(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
688		Técnico Administrativo I	SP-AP		1			0	Documento vigente
689		Auxiliar Asistencial	SP-AP		1			0	Documento vigente
690		Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
691-694	Servicio de Psicología	Psicólogo	SP-ES	3	1	5		0	Documento vigente
695		Jefe de Servicio	SP-DS		1			0	Documento vigente
696-701	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico	SP-ES	3	3			0	Documento vigente
702		Técnico en Farmacia II	SP-AP		1	22		0	Documento vigente
703-715		Técnico en Farmacia I	SP-AP	9	4			0	Documento vigente
716		Técnico Administrativo I	SP-AP		1			0	Documento vigente
<b>TOTAL</b>				<b>345</b>	<b>371</b>	<b>716</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	

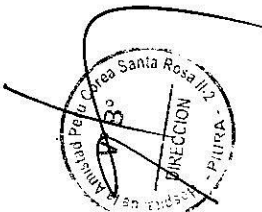


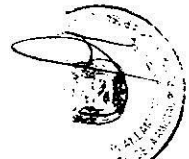
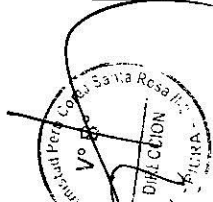
# RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(01) Entidad:		HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2									
(02) Forma de organización:		GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA									
(03) Naturaleza		(04) Denominación del órgano o unidad orgánica									
		(05) Clasificación									
		FP	EC	SP-DS	SP-EI	SP-ES	SP-AP	RE	(06) Total		
		General	Cargos de confianza	Contratos a Modalidad							
Alta Dirección	Dirección Ejecutiva		1	1		2	6		10	2	0
Control	Órgano de Control Institucional			1		2	1		4		0
Asesoría	Oficina de Planeamiento Estratégico			1		7	1		9	1	0
Asesoría	Unidad de epidemiología y Salud Ambiental			1		7	2		10		0
Asesoría	Unidad de Gestión de la Calidad			1		4	2		7		0
Apoyo	Oficina de Administración			1			1		2	1	0
Apoyo	Unidad de Gestión de Recursos Humanos			1		12	4		17	1	0
Apoyo	Unidad de Economía			1		9	8		18	1	0
Apoyo	Unidad de Logística			1		4	14		19	1	0
Apoyo	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento			1		3	24		28	1	0
Apoyo	Unidad de Control Patrimonial			1		1	2		4	1	0
Apoyo	Unidad de Estadística e Informática			1		7	17		25	1	0
Apoyo	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación			1		4	1		6		0
Apoyo	Unidad de Seguros			1		4	4		9		0
Línea	Departamento de Medicina			1		1			2	1	0
Línea	Servicio de Medicina Interna			1		5	1		7		0
Línea	Servicio de Medicina Especializada			1		30	1		32		0
Línea	Departamento de Cirugía			1		1			2	1	0
Línea	Servicio de Cirugía General			1		15			16		0
Línea	Servicio de Cirugía Especializada			1		13	1		15		0



(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EI	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Línea	Departamento de Pediatría			1		1			2	1	0
Línea	Servicio de Pediatría			1		12			13		0
Línea	Servicio de Neonatología			1		8			9		0
Línea	Departamento de Gineco Obstetricia			1		1			2		0
Línea	Servicio de Ginecología			1		25			26		0
Línea	Servicio de Obstetricia			1		41			42		0
Línea	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1		9			10		0
Línea	Departamento de Odontostomatología			1		3	5		9		0
Línea	Departamento de Enfermería			1		1	1		3	1	0
Línea	Servicio de Enfermería en Consulta Externa			1		13	21		35		0
Línea	Servicio de Enfermería en Hospitalización			1		32	24		57		0
Línea	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos			1		27	36		64		0
Línea	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico			1		25	24		50		0
Línea	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización			1					1		0
Línea	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos			1		1			2		0
Línea	Servicio de Emergencia			1		16			17	1	0
Línea	Servicio de Cuidados Críticos			1		3			4		0
Línea	Unidad de Cuidados Intensivos Generales			1		7			8		0
Línea	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales			1		6			7		0
Línea	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica Y Banco de Sangre			1			1		2		0
Línea	Servicio de Patología Clínica			1		12	10		23		0
Línea	Servicio de Banco de Sangre			1		4	5		10		0
Línea	Servicio de Anatomía Patológica			1		2	1		4		0
Línea	Departamento de Diagnóstico por Imágenes			1			1		2		0
Línea	Servicio de Rayos X y Ecografía			1		6	3		10		0
Línea	Servicio de Tomografía Axial Computarizada y Mamografía			1		4	2		7		0
Línea	Servicio de Densitometría Osea			1		1			2		0
Línea	Departamento de Apoyo al Tratamiento			1		1			2		0
Línea	Servicio de Nutrición y Dietética			1		6	7		14		0



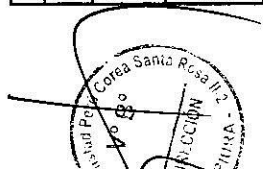


(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos a Sujetos a Modalidad
Línea	Servicio Social			1		7	2		10		0
Línea	Servicio de Psicología			1		4		5			0
Línea	Servicio de Farmacia			1		6	15	22			0
(07) Total General		0	1	52	0	415	248	0	716	15	0



Anexo N° 4. Justificación de las acciones de reordenamiento

CAP vigente				CAP Provisional				Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Situación			
011	Organo de Control Institucional	Jefe del Organo de Control Institucional	Ocupada	011	Organo de Control Institucional	Jefe del Organo de Control Institucional	Prevista	Cambio Situación del cargo	1	Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG
043	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/a de Unidad	Prevista	043	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/a de Unidad	Ocupada	Cambio Situación del cargo	1	Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG
033	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Asistente Profesional I	Ocupada	028	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Médico Veterinario	Ocupada	Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera Previsto a Ocupado	1	Resolución Directoral N° 136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH
383	Servicio de Enfermería Consulta Externa	Técnico en Enfermería	Ocupada	364	Servicio de Enfermería Consulta Externa	Enfermera	Ocupada	Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera Previsto a Ocupado	1	Resolución Directoral N° 272-2017/GRP-HAPCSR-UGRH
370	Servicio de Enfermería Consulta Externa	Obstetra	Ocupada	328	Servicio de Obstetricia	Obstetra	Ocupada	Cambio de Ubicación	1	Resolución Directoral N° 136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH
556	Servicio de Enfermería Centro Quirúrgico	Técnico en Enfermería	Ocupada	698	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico	Ocupada	Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera Previsto a Ocupado	1	Resolución Directoral N° 272-2017/GRP-HAPCSR-UGRH
				<b>Total de cambios</b>					<b>6</b>	



N° del cargo	Naturaleza del órgano	Órgano	Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cargos de confianza		Total				
					EC	DSLDR					
001	Órgano de Dirección	Dirección Ejecutiva	Dirección	Director de Hospital II			1				
002				Director Adjunto	1						
15	Órgano de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento Estratégico	Oficina de Planeamiento Estratégico	Jefe/a de Oficina		1	1				
41	Órgano de Apoyo	Oficina de Administración		Oficina de Administración	Jefe/a de Oficina		1	1			
043				Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/ de Unidad			1	1		
				Unidad de Economía				1	1		
060				Órgano de Apoyo	Oficina de Administración		Unidad de Logística	Jefe/ de Unidad		1	1
078							Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento			1	1
097							Unidad de Control Patrimonial	Jefe/ de Unidad		1	1
125							Unidad de Estadística e Informática			1	1
129											
169	Órgano de Línea	Departamento de Medicina	Departamento de Medicina	Jefe/a de Departamento		1	1				
243				Departamento de Pediatría	Jefe/a de Departamento		1	1			
267				Departamento de Gineco Obstetricia	Jefe/a de Departamento		1	1			
566				Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Jefe/a de Departamento		1	1			
210				Departamento de Cirugia	Jefe/a de Departamento		1	1			
				Departamento de Enfermería	Jefe/a de Departamento		1	1			
355											





Veintiséis de octubre,

24 FEB 2022

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173**

A : Méd. RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO  
Director Ejecutivo del HAPCSR II-2

Asunto : Solicito Opinión Técnica y Legal favorable para la Aprobación del CAP P03: OYPM Reordenado 2021, que incluye el nombramiento de 22 PEAe Año 2020

Ref. : a) Ley N° 26842  
b) Ley N° 30957  
c) Decreto de Urgencia N° 016-2020  
d) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público  
e) Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH  
f) Resolución Ministerial N° 280.2020-MINSA  
g) Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG  
h) Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG  
i) Resolución Directoral N° 136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH  
j) Resolución Directoral N° 272 -2017/GRP-HAPCSR-UGRH  
k) RER N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL-GC  
l) Resolución Directoral N° 040-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH  
m) Resolución Directoral N° 389-2021/GRP-HAPCSR II-2-ADM  
n) Resolución Directoral N° 397-2021/GRP-HAPCSR II-2-ADM  
o) Resolución Directoral N° 398-2021/GRP-HAPCSR II-2-UGRH  
p) Oficio N° 2724-2021-EF753.06  
q) Resolución Directoral N° 49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH  
r) Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR  
s) Resolución Directoral N° 339-2020/GOB.REG-DRSPHAPCSR II-2-DIR-OPE  
t) MEMORANDUM N° 83-2022/HAPCSR II-2-430020173  
u) INFORME N° 27-2022/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-4300201761

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA  
SANTA ROSA II-2 - PIURA  
DIRECCIÓN  
**RECIBIDO**  
FECHA: 24/02/2022  
CAP P03: OYPM  
folios 77

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez en atención al asunto remitirle el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional Año 2021 Reordenado de la UE 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, documento de gestión que detalla los cargos asistenciales y administrativos para el funcionamiento de un hospital nivel II 2, en cumplimiento a la normativa pertinente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR/GPGSG, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la cual establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad, que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, aplicable para los supuestos de excepción, en tanto las entidades comprendidas cumplan con las condiciones establecidas.

1.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 280.2020-MINSA, en su artículo 1° se resuelve "Aprobar la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos

Esquina Av. Grau y Av. Chulucanas s/n A.H San Martín – Distrito Veintiséis de Octubre

Teléf. (073)36-1509

[www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe)



**PROVEIDO DIRECCIÓN**

A: *[Signature]*

ASUNTO: *Opinión técnica y legal, respectivamente*

1.- Aprobación  
2.- Atención  
3.- Conocimiento  
4.- Opinión  
5.- Informe  
6.- For Corresponder  
7.- Para Conversar

8.- Acompañar Antecedentes  
9.- Tomar Nota de Volver  
10.- Escalar  
11.- Acción Inmediata  
12.- Preparar Contingencia  
13.- Preparar Contingencia  
14.- Preparar Contingencia

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173**

establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio; (...)"

- 1.3. Que, a través del OFICIO N° 2724-2021-EF753.06 de fecha 29 de diciembre del 2021 la el Gerente Regional (e) de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la UE 406-1306 Hospital de Apoyo I Santa Rosa.
- 1.4. Mediante la Resolución Directoral N° 49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH, se aprueba el nombramiento de 22 servidores públicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2
- 1.5. Mediante el MEMORANDUM N° 83-2022/HAPCSR II-2-430020173, de fecha 16 de febrero del 2022, se solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe técnico sustentatorio del proyecto del CAP-P reordenado, que incluye el nombramiento año 2020.
- 1.6. A través del INFORME N° 27-2022/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-4300201761, de fecha 23 de febrero del 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el informe técnico sustentatorio del proyecto del Cuadro para la Asignación de Personal Previsional-CAP-P año 2021.
- 1.7. Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público señala:
  - 1.7.1 Que el Empleado de Confianza es aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad".
  - 1.7.2 La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad". (Subrayado y negrita agregada). De una lectura literal se podría entender que además de los empleados de confianza, los funcionarios públicos y directivos superiores, también podrían ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, sin la realización del concurso público correspondiente.
  - 1.7.3 Que los diversos pronunciamientos emitidos por el SERVIR con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para poder ocupar una plaza o cargo de confianza ,bajo el régimen especial de CAS, señala en el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 642-2014-SERVIRIGPGSC, de fecha 03 de

Esquina Av. Grau y Av. Chulucanas s/n A.H San Martín – Distrito Veintiséis de Octubre  
Teléf. (073)36-1509

[www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe)



Veintiséis de octubre,

24 FEB 2022

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173**

Octubre de 2014, que: "(...) los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma Entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la Entidad. Así mismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral"; También este criterio descrito anteriormente se condice con el Informe Técnico N° 393-2015SERVIRIGPGSC, de fecha 29 de Mayo de 2015, en el que en el numeral 3.4, señala que "Una persona que presta servicios en una entidad bajo el de la carrera administrativa, puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente se debe suspender el vínculo laboral primigenio (...)".

1.7.4 Así mismo del Informe técnico N° 625-2013-SERVIRIGPGSC de fecha 18 de setiembre del 2013. SERVIR concluye que corresponde a cada entidad establecer las reglas internas que ordenen el sistema de pagos a su personal sujeto al régimen CAS, establecido de manera objetiva el monto a pagar.

1.8. A través de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM" Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, regula aspectos para resguardar la autonomía del personal del Órgano de Control Institucional-OCI en el desempeño de sus labores de control, la mencionada directiva señala en el inciso 6.2.5 " (...) **El jefe y personal del Órgano de Control Institucional-OCI no están sujetos a mandato del titular de la entidad**" respecto de sus funciones o actividades vinculadas al ejercicio del control gubernamental, y en el inciso "6.2.6 Independencia funcional del OCI con la entidad **El OCI ejerce el control gubernamental con independencia funcional respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, sujeta a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y a las normas que emite la contraloría (...)**"

En el numeral "6.3 De las Obligaciones del titular de la entidad- El titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y tiene respecto del OCI las obligaciones siguientes:

"c) Adecuar las funciones del OCI en el ROF de la entidad conforme a las funciones previstas en la presente Directiva.

(...)

"h) Cautelar que el OCI mantenga la autonomía técnica y funcional que permita cumplir sus funciones sin interferencias, ni limitaciones

(...)"

9. Que, la Resolución Directoral N°136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH, de fecha 26 de octubre del 2013, resuelve en su artículo 1° Aprobar los resultados de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los trabajadores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2.

24 FEB 2022

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173**

1.10. Resolución Directoral N° 272 -2017/GRP-HAPCSR-UGRH, de fecha 26 de diciembre del 2017 resuelve en su artículo 1° Disponer el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera a partir del 01 de enero del 2018 de los siguientes servidores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

N°	N° CAP	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Órgano
1	355	BRICEÑO ANCAJIMA FLOR DE MARIA	02812413	Enfermera	10	Dpto. de Enfermería / Servicio de Enfermería en Consulta Externa
2	589	CUMPA PEÑA SANTOS BEATRIZ	03881222	Tecnólogo Médico	1	Dpto. de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica/Servicio de Patología Clínica
3	675	GARCIA CASTILLO SEBERA	03358514	Químico Farmacéutico	IV	Dpto. Apoyo al Tratamiento /Servicio de Farmacia

Fuente: Resolución Directoral N° 272 -2017/GRP-HAPCSR-UGRH

**II. ANÁLISIS:**

- a) En concordancia a la normativa y actuados del ítem precedente cabe precisar que, el reordenamiento y la propuesta del CAP provisional ha sido elaborado en base a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones-ROF (Vigente), documento técnico en el que se establece la descripción de los cargos, denominación, código y funciones que le corresponde, **Ver Anexo 4 Justificaciones de las acciones de reordenamiento.**
- b) Con respecto al reordenamiento de la plaza del Jefe del Órgano de Control Institucional, que figura en el Cuadro para la Asignación de Personal Previsional –CAPP del hospital vigente figura como "**Ocupada**", se ha reordenado a cargo "**Previsto**", considerado la base legal consignada en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM" Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, la cual señala en el inciso 6.2.5 señala que "(...) **El jefe y personal del Órgano de Control Institucional-OCI no están sujetos a mandato del titular**, en tal sentido no le corresponde la denominación de Cargo de Confianza al jefe de OCI dentro del CAP-P de la entidad debido a que de acuerdo a los supuestos normativos que regulan su ámbito y funciones y que infieren un grado de dependencia que limitaría el ejercicio de sus funciones, puesto que el personal del sistema Nacional de Control debe mantener una actitud mental libre de influencias que comprometan su juicio profesional, según lo establecido en el apartado 2.1 de las Normas de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG del 12 de mayo del 2014.
- c) En ese contexto la situación del cargo estructural en condición de "**Ocupado**" del Jefe del Órgano de Control Institucional, ha sido reordenada en el Numero correlativo 043 en la denominación "Jefe/a de Unidad", correspondiente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y consiguientemente la situación del cargo "**Previsto**", de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se ha reordenado en el número correlativo 011, en la denominación del

Esquina Av. Grau y Av. Chulucanas s/n A.H San Martin – Distrito Veintiséis de Octubre

Teléf. (073)36-1509

[www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe)



24 FEB 2022

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 - 430020173**

cargo "Jefe del Órgano de Control Institucional". A continuación, se muestra el detalle del reordenamiento:

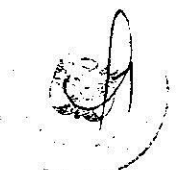
CAP VIGENTE					CAP PROPUESTO				
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación
011	Órgano de Control Institucional	Jefe del Órgano de Control Institucional	SP-DS	Ocupada	011	Órgano de Control Institucional	Jefe del Órgano de Control Institucional	SP-DS	Prevista
043	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/a de Unidad	SP-DS	Prevista	043	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/a de Unidad	SP-DS	Ocupada

Fuente: Anexo 4 Justificaciones de las acciones d reordenamiento

d) Los reordenamientos efectuados en las siguientes Unidades Orgánicas: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Servicio de Enfermería Consulta Externa, Servicio de Obstetricia, Servicio de Enfermería Centro Quirúrgico, se sustentan en la Resolución Directoral N°136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH y la Resolución Directoral N° 272 -2017/GRP-HAPCSR-UGRH, por Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

e) El actual Cuadro para la Asignación de Personal Previsional - CAPP vigente, mantiene incorporado en su diseño, cargos de confianza con función asistencial, siendo necesaria su modificación y reordenamiento de estas cargos previstos, a fin de que sean ofertados como contratación de servicios (CAS) con el fin de estimular las nuevas competencias de la nueva gestión pública acorde a la política nacional de modernización del estado para que sean ocupadas por servidores idóneos y con puestos perfilados. El siguiente cuadro detalla los cargos de confianza de Libre remoción o designación.

Relación de Cargos de Confianza					
N° Correlativo del CAP / CAP Provisional		Denominación del cargo	Unidad de organización	Tipo de confianza	Total
Vigente	Propuesto			(EC o DSLDR)	
001	001	Director de Hospital II	Dirección Ejecutiva	DSLDR	1
002	002	Director Adjunto		EC	
015	015	Jefe/a de Oficina	Oficina de Planeamiento Estratégico	DSLDR	1
041	041	Jefe/a de Oficina	Oficina de Administración	DSLDR	1
154	043	Jefe/a de Unidad	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	DSLDR	1
034	060	Jefe/a de Unidad	Unidad de Economía	DSLDR	1





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

Veintiséis de octubre,

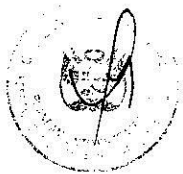
24 FEB 2022

INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173

604	078	Jefe/a de Unidad	Unidad de Logística	DSLDR	1
664	097	Jefe/a de Unidad	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	DSLDR	1
565	125	Jefe/a de Unidad	Unidad de Control Patrimonial	DSLDR	1
	129	Jefe/a de Unidad	Unidad de Estadística e Informática	DSLDR	1
169	169	Jefe/a de Departamento	Departamento de Medicina	DSLDR	1
210	210	Jefe/a de Departamento	Departamento de Cirugía	DSLDR	1
243	243	Jefe/a de Departamento	Departamento de Pediatría	DSLDR	1
267	267	Jefe/a de Departamento	Departamento de Gineco Obstetricia	DSLDR	1
355	355	Jefe/a de Departamento	Departamento de Enfermería	DSLDR	1
566	566	Jefe/a de Departamento	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	DSLDR	1
<b>Total de cargos de confianza</b>					<b>15</b>

f) Los cargos estructurales del proyecto del Cuadro para la Asignación de Personal Previsional CAP-P, han sido clasificados en grupos ocupacionales, de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y elaborados conforme a los formatos contenidos en Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

g) En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y al listado nominal del Anexo 1B, relacionada al nombramiento del 40% según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Unidad ejecutora 406-Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha emitido la Resolución Directoral N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH, de fecha 7 de febrero del 2022, para nombrar a 22 PEAs, en cuyo marco han sido reordenados los cargos a la condición de "Ocupados", en el Cuadro para la Asignación de Personal Previsional –CAP-P.



N° de orden	Denominación del cargo estructural	Órgano / Unidad orgánica	Resolución de nombramiento
195-196	Medico	Servicio de Medicina Especializada	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
221-222	Medico	Servicio de Cirugía General	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
238	Medico	Servicio de Cirugía Especializada	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
329-330	Obstetra	Servicio de Obstetricia	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
365	Enfermera	Servicio de Enfermería en Consulta Externa	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
384-385	Técnico de Enfermería		R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH



Esquina Av. Grau y Av. Chulucanas s/n A.H San Martín – Distrito Veintiséis de Octubre  
Teléf. (073)36-1509  
[www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe)





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

Veintiséis de octubre,

24 FEB 2022

**INFORME N° 54 -2022/HAPCSR II- 2 – 430020173**

			R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
414-415	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
504-505-506	Técnico de Enfermería	Servicios de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
			R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
			R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
			R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
530-531-532	Enfermera	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
557-558	Técnico de Enfermería		R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
635	Técnico en Laboratorio	Servicio de Banco de Sangre	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
711	Técnico en Farmacia	Servicio de Farmacia	R.D N°49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH
<b>Total de Cargos a reordenar por regularización de nombramiento 2020</b>			<b>22</b>

**III. CONCLUSIÓN:**

- El Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P, vigente, de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, no afecta en el total de PEAs consignadas en dicho documento de gestión.
- La propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P, reordenado, de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, cumple con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las normas vigentes y está sustentado con la documentación respectiva, por lo que deviene en necesario y urgente la correspondiente opinión técnica y legal favorable, de instancias competentes, para su aprobación con acto resolutivo.

Es todo cuanto tengo que informar, agradeciendo de ante mano al presente

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

*[Firma]*  
**Econ. Gaby Antonieta Núñez Gallo**  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
C.E/P. N° 213

Se adjuntan folios

C/c  
430020173  
430020176  
4300201761  
GANG/lmsb

Esquina Av. Grau y Av. Chulucanas s/n A.H San Martín – Distrito Veintiséis de Octubre

Teléf. (073)36-1509  
[www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe)

**Artículo Décimo Sexto.-** DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes y reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, asimismo, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la señora Presidenta del Poder Judicial, a la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Fiscal de la Nación, al Presidente de la Junta Nacional de Justicia, a la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, a la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima Este, al Jefe de la Región Policial de Lima, al Jefe de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos e Interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MAXIMO D. OSORIO ARCE  
Presidente

1917787-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS**



**Aprueban la Directiva N° 020-2020-CG/  
NORM "Directiva de los Órganos de Control  
Institucional"**

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 392-2020-CG**

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00463-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000290-2020-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, y la Hoja Informativa N° 000387-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, el tercer párrafo del artículo 17 de la Ley N° 27785, señala que el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, con Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-

2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 209-2017-CG, la cual regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional, y su interrelación con la Contraloría General de la República;

Que, mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se modificó algunas disposiciones de la Ley N° 27785, entre otras, respecto a la designación y separación del jefe del Órgano de Control Institucional, requisitos e impedimentos aplicables a los funcionarios y servidores públicos de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control;

Que, asimismo, en mérito a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referida a la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por esta Entidad Fiscalizadora Superior, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, y modificatorias, con el objeto de regular dicho proceso que se desarrollará de manera progresiva;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, a través del Memorando N° 00463-2018-CG/VCSC, refiere que la entonces Gerencia de Control Subnacional, con Memorando N° 00243-2018-CG/GCSUB, informa sobre la necesidad de emitir una nueva Directiva de los Órganos de Control Institucional, que se encuentre acorde a las disposiciones de la Ley N° 30742, que modificaron la Ley N° 27785, y el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Contraloría General de la República; por consiguiente, resulta pertinente emitir el marco normativo que regule específicamente a los Órganos de Control Institucional no incorporados a esta Entidad Fiscalizadora Superior, el Jefe y personal de dicho órgano de control, teniendo en cuenta, las disposiciones y la estructura orgánica actual de la Contraloría General de la República, posibilitando un oportuno, efectivo y eficiente ejercicio del control gubernamental;

Que, conforme a la Hoja Informativa N° 000387-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, así como lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000290-2020-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo que apruebe el marco normativo que regule a los Órganos de Control Institucional;

De conformidad con la normativa antes señalada y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG que aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", y sus modificatorias, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y esta a su vez con su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1917808-1

**Artículo Tercero.** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1955496-2

### Aprueban el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000156-2021-CE-PJ

Lima, 18 de mayo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000011-2021-JAV-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Consejero Javier Arévalo Vela, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000303-2020-CE-PJ, aprobó el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria".

**Segundo.** Que el Ministerio de Salud ha emitido nuevas disposiciones; así como se ha dado la implementación de servicios de salud ocupacional en todas las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial.

**Tercero.** Que, en ese contexto, el señor Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno, para su aprobación, el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial", que tiene el objetivo de establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados a la pandemia, de los trabajadores/as y magistrados/as durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficacia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los trabajadores/as y jueces/zas de este Poder del Estado, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 620-2021 de la vigésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de mayo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.** - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes/as de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Procuraduría del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1955496-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### CONTRALORIA GENERAL

Modifican la Directiva N° 020-2020-CG/  
NORM "Directiva de los Órganos de Control  
Institucional"

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 124-2021-CG

Lima, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000075-2021-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000170-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; y que, en su artículo 13 se dispone que dicho Sistema está conformado por la Contraloría General de la República, todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades, y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas y contratadas por esta Entidad Fiscalizadora Superior.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27785 prescribe que el Órgano de Control Institucional, unidad especializada

responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que esta establezca;

Que, conforme al artículo 14 de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los Órganos de Control Institucional en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local; asimismo, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, en dicho marco, mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya finalidad es contar con un marco normativo que regule al Órgano de Control Institucional, al Jefe y su personal, y facilite su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad, con el propósito de asegurar el ejercicio del control gubernamental oportuno, efectivo y eficiente;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autorizó la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, en la Hoja Informativa N° 000075-2021-CG/NORM de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se señala que la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control formula la propuesta y necesidad de contar con disposiciones que regulen a los Órganos de Control Institucional incorporados a la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27785 y la Ley N° 30742; por consiguiente, resulta pertinente efectuar la modificación de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, para que en la misma se regule también a los Órganos de Control Institucional incorporados a esta Entidad Fiscalizadora Superior, y considerando a su vez, que a la fecha, trescientos treinta y tres (333) Órganos de Control Institucional se han incorporado a la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa, mediante Hoja Informativa N° 000170-2021-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000075-2021-CG/NORM de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la modificación e incorporación de disposiciones a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, atendiendo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control;

En el marco de la normativa antes señalada y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 2., 4., 5., 6.3, 7.1.3, 7.1.5, 7.1.5.1, 7.2 y 7.3.1 e incorporar el numeral

6.2.12 a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1955578-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1186

Lima, 28 de diciembre de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2020-83136 presentado por el señor JUAN PABLO CONDORI CHARCA quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica;

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN PABLO CONDORI CHARCA identificado con DNI N° 10319369 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 330-2020-UNI/SG/UGyT de fecha 01.12.2020, precisa que el diploma del señor JUAN PABLO CONDORI CHARCA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 391, con el número de registro 25233;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión Virtual N° 08-2020, realizada el 14 de diciembre del 2020, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor JUAN PABLO CONDORI CHARCA;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Virtual N° 13 de fecha 21 de diciembre del 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias



Nº 136 -2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-OA-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Piura, 26 OCT 2013

**VISTO:** El Memorando Nº 163-2013/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR-OPE de fecha 25 de Octubre del 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; y El Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral Nº 022-2013/GR-PIURA.DRSP-HIIAPCSR.DIR.ADM.APER de fecha 28/01/2013, se resuelve como 1º artículo DEJAR SIN EFECTO, con retroactividad a partir del 01 de Enero del 2013, la Resolución Directoral Nº 003-2013/GR-PIURA.DRSP-HIIAPCSR.DIR.ADM.APER de fecha 28/01/2013, mediante la cual se resuelve UBICAR, a partir del 01 de Enero del 2013, a los siguientes servidores: Graciela Cruz Távara; Mercedes Píjar Gonzales Gutiérrez; Gabino Mogollón Orejuela; Fanny Rodríguez Córdova; María Dolores Sosa Núñez; Oscar García Chumacero; Ricardo Juárez Feijoo; Walter Huacchillo Calle; Teobaldo Anastasio Elías; José Dionisio Escobar Yahuana; Christian Edwin Silupu Aguirre; Martha Janet Peralta Cherres; Luvinda Aurora Reyes Ramírez, en el nuevo cargo según el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; ya que no se cuenta con el marco presupuestal correspondiente,

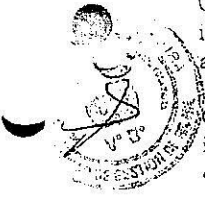


Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa y certifica que existe el marco presupuestal correspondiente para efectivizar el Cambio de Grupo Ocupacional;



Que, con Ordenanza Regional Nº 255-2012/GRP.CR, de fecha 28/12/2012, se aprueban la implementación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2005-SA, se aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal, según cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal para su cobertura en las Direcciones Regionales de Salud, integradas a los Gobiernos Regionales, estableciéndose los requisitos y condiciones para acceder al Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera;



Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-2005-SA, a la letra dice: "El Proceso de implementación y financiamiento de las plazas para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se efectuará con cargo a lo siguiente: 12.1.- El presupuesto que financia la plaza que ocupa actualmente el servidor sujeto al cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera; la misma que será suprimida a fin de crear la nueva plaza";



Que, a través del Informe Nº 001-2012-GB.REG.DRSP.HISR.COM.CGOYCLC del 29 de Diciembre del 2012, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera presidida por el Dr. Genaro IPANAQUE CHIROQUE, elevó el Informe Final al Director General del Hospital de la Amistad Perú Corea Nivel II-2 Santa Rosa Piura, en donde corre agregado el listado de Aptos y No Aptos al Proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, la acotada norma establece que el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se ejecutará en el lugar donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Piura, 26 OCT 2013

Que, en virtud a lo mencionado en los considerandos precedentes, es conveniente ubicar en el respectivo Grupo Ocupacional a los siguientes servidores: Mercedes Pilar Gonzales Gutiérrez; Gabino Mogollón Orejuela; Fanny Rodríguez Córdova; María Dolores Sosa Núñez; Oscar García Chumacero; Ricardo Juárez Feijoo; Walter Huacchillo Calle; Teobaldo Anastasio Elias, José Dionisio Escobar Yahuana; Christian Edwin Silupu Aguirre; Martha Janet Peralta Cherres; Luvinda Aurora Reyes Ramírez, personal que participó en el indicado Proceso, Declarado APTO. y que cuenta con cargo previsto en el Cuadro de Asignación de Personal del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa;

Estando a lo expuesto por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y con el visado del Área de Legajos; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; y Asesoría Legal;

Estando a lo informado por la comisión y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29060 los procedimientos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo de solicitudes; Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Supremo Nº 018-2005-SA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ejecutiva Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 255-2012/GRP-CR, Ordenanza que aprueba la modificación de los CAP de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; Resolución Directoral Nº 046-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAISR-UA-AP-DIR de fecha 08/05/2012, mediante la cual se aprueba la modificación del HAP; R.D. Nº 184-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DSS; Resolución Directoral Nº 032-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH; y Resolución Directoral Nº 862-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** los Resultados del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera de los trabajadores del Hospital de la Amistad Perú-Correa Santa Rosa Piura Nivel II-2.

**ARTICULO 2º.- UBICAR**, en vía de regularización, a partir del 15 de Octubre del 2013, a los siguientes servidores nombrados del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa de la Dirección Regional de Salud Piura, en los diferentes Grupos Ocupacionales y Línea de Carrera, teniendo como resultado la ubicación que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ANTERIOR	CARGO ACTUAL
01	Mercedes Pilar Gonzales Gutiérrez	Tec.de Enfermería	Enfermera I Nivel 10
02	Martha Janet Peralta Cherres	Tec.de Enfermería	Enfermera I Nivel 10
03	Luvinda Aurora Reyes Ramírez	Tec. De Enfermería	Enfermera I Nivel 10



Nº 136 -2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-OA-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Piura, 26 OCT 2013

04	Fanny Rodríguez Córdova	Aux. Enfermería	Obstetriz Nivel I
05	Oscar García Chumacero	Tec. De Laboratorio	Tecnólogo Medico I Nivel 24
06	Ricardo Juárez Feijoo	Tec. De Laboratorio	Tecnólogo Medico I Nivel 24
07	Gabino Mogollón Orejuela	Asist. Recursos Nat.	Médico Veterinario I Nivel 24
08	María Dolores Sosa Nuñez	Téc. de Farmacia	Quim. Farmacéutico I Nivel 24
09	Walter Huacchillo Calle	Tec. Administrativo	Espec Administrativo I Nivel SPD
10	José Dionisio Escobar Yahuana	Asist. Administrativo	Espec. Administrativo I Nivel SPD
11	Christian Edwin Silupu Aguirre	Tec. Estadístico	Asist. Administrativo I Nivel SPF
12	Teobaldo Anastasio Elías	Asist. Administrativo	Contador I Nivel SPD



**ARTICULO 3°.-** Los citados servidores percibirán la remuneración de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y nivel adquirido; conforme lo determina la presente resolución.


**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Unidad Recursos Humanos realizarán las gestiones correspondientes a fin que dicho cargo y diferencial económica se coberture presupuestalmente.



**ARTICULO 5°.-** Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura; Dirección Regional de Salud Piura; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad Ejecutiva de Administración; Equipo de Remuneraciones Pensiones y Presupuesto; Interesados; Legajos Personales, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



  
 Piura Región  
 Dirección Regional de Salud Piura  
 Hospital de Especialidades 2 Santa Rosa Piura  
 Dr. Genaro Ipamaqué Chiroque  
 DIRECTOR  
 C.M.P. 01032

GICH/FALL/TCP/RFMP/



Nº 272-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiseis de Octubre, 26 de Diciembre del 2017

**VISTO:** Memorando Nº 542-2017/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 26 de Diciembre del 2017 emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y el Informe Nº 01-2017/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR II-2-CCGO y CLC sin fecha emitido por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y además actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de las salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales

Que, con Decreto Supremo Nº 33-2017-SA se aprueba el Aprobación de la Ley Nº 30657 que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de las salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, cuyo Objetivo es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y administrativos para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley Nº 30657, manifiesta que para el año 2017 la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado a la plaza que ocupa actualmente el personal de la salud sujeto al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, la cual es suprimida a fin de crear una nueva plaza;

Que, en el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 33-2017-SA tiene como ámbito de aplicación al personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así mismo en el numeral 9.2 del Artículo 9 del decreto decretado se manifiesta que los cargos y las plazas para el cambio de grupo ocupacional o cambio de Línea de Carrera, se efectuará en el primer nivel remunerativo de inicio de carrera y categoría de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones económicas y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda;

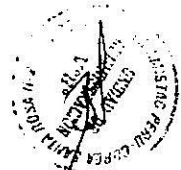
Que, con Resolución Directoral Nº 256-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 05 de Diciembre del 2017, se conformó, a partir de la fecha de la resolución, el Comité de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2

Que, mediante Resolución Directoral Nº 267-A-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 21 de Noviembre del 2017, se resuelve aprobar la implementación y actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2017 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en función del cambio de grupo Ocupacional y Línea de Carrera;

Que, con Resolución Directoral Nº 268-A-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH con fecha 22 de Noviembre del 2017 se resuelve Aprobar el Presupuesto Análisis de Personal 2017 de la Unidad Ejecutora 406 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Que, mediante Informe Nº 01-2017/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR II-2-CCGO y CLC de fecha 18 de Diciembre del 2017 emitido por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, procede por consecuencia aprobar la suma de los servidores aptos al Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Que, con Memorando Nº 542-2017/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 26 de Diciembre del 2017 emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se solicita proyectar la resolución directoral por Cambio de Grupo Ocupacional, en el marco de la Ley Nº 30657





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiseis de Octubre, 26 de Diciembre del 2017

Con el visto del Director Ejecutivo, el jefe de la Oficina de Administración, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el jefe del Área de Asesoría Legal, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Área de Legajos de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 254-2017-GR-OR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura modificado con Ordenanza Regional N° 386-2017/GRP-OR Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; y Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13/02/2017 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15/05/2017.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** el Cambio de Servidores de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de los siguientes servidores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2:

N°	N° CAP	Apellidos y Nombres	DNI	Categoría	Nivel	Organos
1	355	BRICENO ANAYMA FLORE DE MARIA	02812415	Interventora	1	Dpto. Farmacia / Servicio de Infecciones / Consulta Externa
2	589	CUMPA PEÑA SANTOS BEATRIZ	03981222	Tecnólogo Médico	1	Dpto. Fisiología Clínica / Banco de Sangre / Anatomía Patológica / Servicio de Patología Clínica
3	675	GARCIA CASTILLO SEBERA	03358514	Químico Farmacéutico	1	Dpto. Apoyo al Tratamiento / Servicio de Farmacia

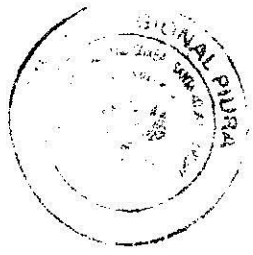
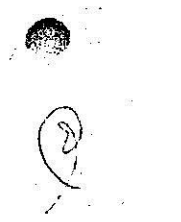
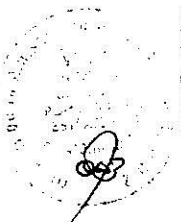
**Artículo 2°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico, considerar a los servidores detallados en el artículo 1° de la presente resolución, en los documentos de gestión del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**Artículo 3°.-** Disponer que los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución, a la anterioridad les corresponde percibir el monto de la valorización principal del año de acuerdo de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional Ley N° 1178.

**Artículo 4°.-** Hagase de conocimiento a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Salud Piura, Órgano de Control Institucional, Área de Gestión del Área de Recursos Humanos, Área de Control de Asistencia, Legajo Personal e Ingresos.

En Piura, a los veintiseis días del mes de Diciembre del 2017.

Jefa/MGRL/RVRA/MVF  
Cc: Archive  
Interesados





Piura, 05 NOV 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2) del artículo 9° de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Director del Hospital II - Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, del Gobierno Regional Piura;

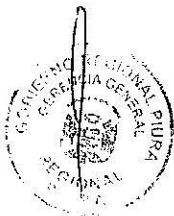
Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital II - Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, del Gobierno Regional Piura; el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto del precitado Hospital.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 05 NOV 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a la Dirección Regional de Salud, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Signature]*  
Mg. SERVANDO MARTÍN CUREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

02 FEB 2022

VISTO: El Memorandum N° 089-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 01 de Febrero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22º de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones recíprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 06 de Enero del 2022, se resuelve en su Artículo 3º.- DESIGNAR, a partir del 05 de Enero del 2022, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Don: David PAICO ANCAJIMA, servidor Nombrado con el cargo Estructural: Técnico Administrativo I Nivel STD del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406;

Que, con documentos del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico al Ing. David Paico Ancajima. Asimismo, ordena se proyecte el acto resolutorio de Designación a partir de la fecha como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la Econ. Gaby Antonieta Núñez Gallo, sin perjuicio de manifestar de su designación en dicho cargo directivo a la unidad en mención.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Legajos y escalafón.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457



Nº -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL 02 FEB 2022

Veintiséis de Octubre,

Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 586-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Dar Término, a partir del 01 de Febrero del 2022; a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral Nº 005-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 06 de Enero del 2022; en el extremo de Designar a don: DAVID PAICO ANCAJIMA las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, dándole las gracias por los servicios prestados durante su función en la jefatura.

**Artículo 2°.-** El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.



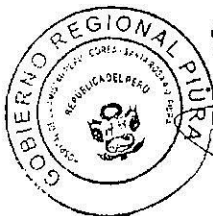
**Artículo 3.-** DESIGNAR; a partir del 02 de Febrero del 2022, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Gaby Antonieta NÚÑEZ GALLO, de profesión Economista, con Colegiatura Nº 213, Servidor contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios D.L. Nº 1057, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Hágase de conocimiento a los interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



Regístrese, comuníquese y archívese

UGN/ICGC/WGR/sppg



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Raul Junior Gonzales/Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP 43385 - RNE/32545



N° 005-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** El Memorandum N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando emitir Acto Resolutivo y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 377-2021/GRP-HAPCSR II-2-UGRH de fecha 29 de Octubre de 2021, se resuelve ENCARGAR; a partir del 01 de Noviembre de 2021, las funciones de **Jefe de la Oficina de Administración** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, en adición a sus funciones como Tesorera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; a Doña: **SILVIA MARIA VARILLAS CASTILLO** identificada con DNI N° 02772493, de profesión: Contador Público Colegiado con colegiatura N° 781, Servidor Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio del Régimen del D.L. N° 1057, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, unidad Ejecutora 406;

Que, con Memorando N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre de 2021, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Dispone de carácter inmediato dejar sin efecto la Resolución Directoral que ENCARGA las funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, en adición a sus funciones como Tesorera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; a Doña: **SILVIA MARIA VARILLAS CASTILLO**, asimismo señala Proyectar la Resolución Directoral del nuevo cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración a partir de la fecha, al Lic. **JULIO CESAR GAMARRA CASTAÑEDA**;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Área de Legajos de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre 2021; que designa a partir del día siguiente del presente Resolutivo al Médico **RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de **Director del Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2**, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 08 de Noviembre de 2021, a la acción administrativa de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 377-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 29 de Octubre de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se designe, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**; a partir del 08 de Noviembre de 2021, las funciones de **JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: **JULIO CESAR GAMARRA CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 42733457, de profesión Administración de Empresas, Servidor Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios que regula el Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

**Artículo 4°.-** Hágase de conocimiento a los interesados; Órgano de Control Institucional; Oficina de Administración; Asesoría Legal; Unidad de Recursos Humanos; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y archívese

RGN/SMVC/MHSH/JLSM

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 43385 - R.N.E. 13645

13 NOV 2021

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Visto: EL Memorado N°407-2021/GRP.DRS-HAPC II-2-430020171. de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

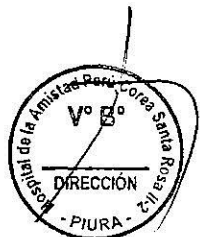
Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Memorando N° 407-2021/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 10 de noviembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo, solicita se Proyecte la Resolución Directoral de Designación como Jefe la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; a Don: **Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, a la suscripción de la presente resolución;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Con las visaciones de las oficina de administración, planeamiento estratégico y la dirección ejecutiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 42-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutora de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa al Médico Raúl Junior Gonzales Navarro, en el cargo de Directos del Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;



16 NOV 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR;** las funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a **Don: Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, de Profesión Ingeniero de Sistemas, con CIP N° 122301, Servidor Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; una vez concluida su designación regrese a su plaza de origen.

**ARTICULO 2°.- HAGASE DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a don **Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, a las oficinas de administración, planeamiento estratégico y demás estamentos que correspondan de esta unidad ejecutora;

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
C.M.P. 43385 R.N.E. 32545





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 29 de diciembre de 2021

**OFICIO N° 2724-2021-EF/53.06**

Señor

**LUIS ANGEL NUNURA VITE**

Gerente Regional (e) de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Av. San Ramón S/N, Urb. El Chipe Piura

Piura.-

Asunto : Solicitud de opinión para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2021

Referencia : Hoja de Ruta N° 118596-2021  
• Oficio N° 332-2021/GRP-410000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a fin de remitirle la Ficha de Análisis para Registro de Información – AIRHSP y el Anexo 2 Cuadro de Costo, elaborada por la Dirección de Técnica y de Registro de Información - DTRI de esta Dirección General, en relación al pedido de opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa, el cual es compartido por quien suscribe el presente oficio.

Al respecto, se hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", esta Dirección General emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa.

Así mismo, debemos manifestar que, en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) no emita la Resolución Directoral que aprueba el BET, provisionalmente este Despacho está tomando en cuenta la propuesta de PAP presentado por su entidad. Precisándose que una vez aprobado el BET mediante la Resolución Directoral de la DGGFRH, su entidad deberá presentar y solicitar la modificación del PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO**

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos



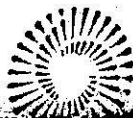
MEF

maado Digitalmente  
por: TAFIA SUAZA - rtemoc  
willermo FAU  
21.11.2021 06:45:58  
fecha: 29/12/2021  
1:08:48 CDT  
otivo: Dev. V° S°



MEF

maado Digitalmente  
por: CABRERA QUISPE  
ana juden FAU  
11.12.2021 06:45:58  
fecha: 29/12/2021  
1:07:24 CDT  
otivo: Dev. V° S°



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2017-PCM.

Sede Central





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

DEPARTAMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**FICHA DE ANALISIS PARA REGISTRO DE INFORMACION  
- AIRHSP -**

I. REQUERIMIENTO

Unidad Ejecutora: Informe de Presupuesto N° 332-2021/GRP-410000  
 Pliego: 457- Gobierno Regional de Piura  
 UE: 406-1306- Hospital de Apoyo I Santa Rosa  
 Tipo de Personal: Plazo Tipo de financiamiento Opción PAP  
 N° Recursos: 300 No recursos 486 Aprobado

II. REQUISITOS PARA EL PEDIDO

DOCUMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
- Documentos de la OPP de Pliego y UE	Si	Informe N° 007-2021/GRP-410200 Informe N° 08-2021/HAPCSR II-2-430020173 OPE
- Documentos de la ORH de la UE	Si	Informe N° 015-2021/HAPCSR II-2-4300201761
- CAP o CAP-P (Provisional)	Si	Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR Resolución Directoral N° 339-2020/GOB.REG.DRSP-HAPCSR II-2-DIR-OPE(CAP Reordenado)
- Propuesta de PAP	Si	Remite propuesta de PAP en formato Excel

III. EVALUACIÓN

1. El Gobierno Regional de Piura solicita opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2021 a favor de la Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa, la cual es evaluada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) para que emita opinión dentro de sus competencias.
2. De la revisión a la documentación remitida, la DGGFRH verifica que las plazas consideradas en el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional. Asimismo, los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente.
3. La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), mediante Memorando 2327-2021-EF/50.07, concluye que la Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa, cuenta con el crédito presupuestario para el financiamiento del "Presupuesto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026

Sede Central



Siempre

con el pueblo

https://apps4.minec.gob.pe/airhsp/registro-el-siguiente-codigo-de-comando-000-000

511 311 5434

www.mef.gob.pe

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 406-1308 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA Y HOMOLOGOS  
"AÑO FISCAL 2021 (MAYO DEL 2020 - MARZO DEL 2021) (MAYORES DE INDEPENDENCIA)"

Ante la Dirección Ejecutiva N° 044-2021, por el mes de diciembre del año en curso, se emite la siguiente opinión favorable respecto a la propuesta de presupuesto de recursos humanos.

- 1. Por esta parte, se debe señalar que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGH) no emite la Resolución Directoral que alinea el B.F. provisionalmente del Despacho está formulando en tanto la propuesta de P.A.P. presentada por su entidad. Es importante que una vez emitido el B.F. mediante la Resolución de la Unidad Ejecutora 406-1308 Hospital de Apoyo I Santa Rosa, se ordenará debidamente y adjuntar la propuesta de presupuesto de recursos humanos para el B.F. del 2021, en el mes de enero del 2021.
- 5. Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021\*, se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021, presentado por la Unidad Ejecutora 406-1308 Hospital de Apoyo I Santa Rosa.

IV. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021 perteneciente a la Unidad Ejecutora 406-1308 Hospital de Apoyo I Santa Rosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021.

Elaborado por: Liliana Cabrera Quispe

\* Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.



Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2017-PI y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2017-RE.

Sede Central

Siempre con el pueblo

Tel: (011) 411-5930



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO N° 2

CUADROS DE COSTOS  
(MEMORANDU N° 2965-2021-EP/53.06)

I. INFORMACION EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa, remite propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año 2021.

Información	Cantidad	Costo		VoBo
		Anual	Proyección Dic.	
Registros en el AIRHSP	466	16,737,541.06	1,469,545.09	
Registros solicitados / a modificar				
Monto total en caso se acepte lo solicitado (R.O.)	466	16,737,541.06	1,469,545.09	Unidad Ejecutora
Pliego	457: Gobierno Regional del Departamento de Piura			Cacerera
Unidad Ejecutora	406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa			
Fecha de consulta	22/12/2021			

Cuadro I  
Cuadro de Costo de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2021

TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL	PEA*	MENSUAL				OCASIONALES	TOTAL ANUAL	PROYECCION DIC
		INGRESOS	APORTACIONES	INCENTIVO UNICO	TOTAL			
Plazas PAP	323	1,070,940.11	67,910.57	90,830.00	1,219,680.68	323,000.00	14,959,168.14	1,316,580.68
Administrativos	58	52,735.11	5,726.07	60,830.00	139,291.18	55,000.00	1,725,494.16	155,791.18
Funcionarios y Directivos	16	17,913.93	2,062.36	34,300.00	54,276.29	16,000.00	567,315.48	59,076.29
Profesionales	13	14,137.50	1,402.91	16,450.00	33,990.41	15,000.00	422,384.92	38,490.41
Técnicos	24	20,585.68	2,780.80	28,080.00	51,024.48	24,000.00	636,293.76	58,224.48
Asistenciales	130	254,674.00	15,400.82	-	270,074.82	110,000.00	3,350,897.70	303,074.82
Profesionales	3	7,708.00	471.06	-	8,179.06	3,000.00	102,148.72	9,079.06
Técnicos	102	235,845.00	14,242.13	-	250,087.13	102,000.00	3,103,045.56	280,687.13
Auxiliares	9	11,121.00	587.62	-	11,808.62	5,000.00	146,703.42	13,308.62
Carreras Especiales	158	763,531.00	46,783.69	-	810,314.69	158,000.00	3,881,776.26	357,714.69
Profesionales de la Salud	158	763,531.00	46,783.69	-	810,314.69	158,000.00	3,881,776.26	357,714.69
Destacados:	223	57,438.00	-	1,170.00	58,608.00	-	702,096.00	58,508.00
Administrativos	1	-	-	1,170.00	1,170.00	-	14,040.00	1,170.00
Técnicos	1	-	-	1,170.00	1,170.00	-	14,040.00	1,170.00
Asistenciales	61	9,638.00	-	-	9,638.00	-	115,656.00	9,638.00
Técnicos	53	8,374.00	-	-	8,374.00	-	100,484.00	8,374.00
Auxiliares	8	1,264.00	-	-	1,264.00	-	15,172.00	1,264.00
Carreras Especiales	59	47,700.00	-	-	47,700.00	-	572,400.00	47,700.00
Profesionales de la Salud	59	47,700.00	-	-	47,700.00	-	572,400.00	47,700.00
Nombramiento 2019 - 2020 *	22	82,996.00	4,860.41	-	87,856.41	22,000.00	1,076,276.92	94,456.41
Asistenciales	9	21,384.00	1,238.85	-	22,622.85	9,000.00	290,474.20	25,322.85
Técnicos	9	21,384.00	1,238.85	-	22,622.85	9,000.00	290,474.20	25,322.85
Carreras Especiales	13	61,612.00	3,621.56	-	65,233.56	13,000.00	795,802.72	69,133.56
Profesionales de la Salud	13	61,612.00	3,621.56	-	65,233.56	13,000.00	795,802.72	69,133.56
<b>Total General **</b>	<b>466</b>	<b>1,213,774.11</b>	<b>72,770.38</b>	<b>81,000.00</b>	<b>1,367,045.09</b>	<b>345,000.00</b>	<b>16,737,541.06</b>	<b>1,469,545.09</b>

\* Cargos previstos para el nombramiento del personal de la salud dispuesto Artículo 14, DU 016-2016, referencia Ley N° 30957  
\*\* No incluye el costo de guardias hospitalaria, en cual asciende a un importe anual de S/. 1,770,545.24



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** Resolución Directoral N° 197-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 28 de Mayo de 2021; Memorándum N°2468-2021/GRP-410000, de fecha 16 de diciembre del 2021, Oficio N°950-A-2021/HAPCSR-II-2-4300201761, Resolución Directoral N°471-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de Diciembre del 2021, Oficio N°133-2022/HAPCSR II-2-4300201761, de fecha 25 de enero del 2022, Informe N°39-2022/HAPCSR II-2-4300201761, de fecha 04 de febrero del 2022, y demás actuados.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 28 de Mayo de 2021, se resuelve nombrar a 22 trabajadores a partir del 01 de junio del 2021, en virtud que contaban con transferencia presupuestal y se había dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°016-2020 respecto a la autorización de continuar con el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N°30957, ley que autoriza el nombramiento progresivo de hasta el 40% de los profesionales de la salud, técnicos, y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019; sin embargo esta resolución adolece de un error en virtud que a dicha fecha el PAP no había sido aprobado por el MEF ni por la presente Entidad, y tampoco se había autorizado el alza de registros en el AIRHSP;

Que, a través del Memorándum N°2468-2021/GRP-410000, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Econ. Luis Angel Nunura Vite), comunica al Director Ejecutivo de la presente Entidad que ha observado 04 inconsistencias:

- a) La presente Entidad ha emitido la R.D N°197-2021/GRP-HAPCSR.II-2-UGRH, de fecha 28 de mayo del 2019, sin seguir los procesos normativos vigentes, a pesar de las observaciones realizadas por los funcionarios del MINSA y del Pleno Regional, obviando toda norma reglamentaria.
- b) El proceso de nombramiento es procedente siempre y cuando cuente con la opinión del informe favorable del PAP, emitido por el MEF, lo cual hasta dicha fecha no había sucedido, motivo por el cual, ninguna Unidad Ejecutora de Salud del Pliego Regional ha aprobado este nombramiento, pues de hacerlo se constituiría en un acto ilegal.
- c) En reunión técnica del 05 de mayo del 2021, con el sectorista de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF, y equipos técnicos de unidades ejecutoras, indicaron que los PAP de las unidades ejecutoras aun presentaban inconsistencias, motivo por el cual, su despacho comunicó que a dicho personal se le debía cancelar como CAS.
- d) La razón por el cual el presente Hospital tenía un déficit en la genérica de gasto 2.1.1 y en la PCA, como consecuencia de atender el pago del personal CAS como personal nombrado desde el mes de junio del presente año, sin haber tenido primero la aprobación del PAP, consecuentemente los actos o acciones administrativas de reconocimiento son nulos.

Que, ante lo expuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, y realizando un plan de contingencia a efectos de subsanar las omisiones cometidas por parte de la presente Entidad,

Que, siendo ello así, mediante Oficio N°950-A-2021/HAPCSR-II-2-4300201761, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, reenvía el proyecto del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) 2021, incluyendo el levantamiento de observaciones a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, obteniendo opinión favorable a través del Oficio N°2724-2021-EF/53.06;

Que, al haberse aprobado la propuesta del Plan Analítico de Personal por parte del MEF, la presente Entidad emite la Resolución Directoral N°471-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de Diciembre del 2021, en la cual se resuelve aprobar el PAP 2021 conforme lo establece la Directiva N°0005-2021-EF/53.01 la cual indica los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público";

Que, una vez aprobado el PAP, el Director Ejecutivo de la presente Entidad, a través del Oficio N°133-2022/HAPCSR II-2-4300201761, de fecha 25 de enero del 2022, solicitó el alta de registro de plaza de 22 PEAS nombradas bajo el D.Leg. 276, a efectos de poder actualizar el AIRHSP y así poder culminar el proceso de nombramiento conforme lo establece la Ley N°30957;

Que, con Informe N°39-2022/HAPCSR II-2-4300201761, de fecha 04 de febrero del 2022, la Jefa de Remuneraciones, comunica que la sectorista del MEF Liliana Cabrera, ha procedido con la habilitación de 22 plazas de nombramiento solicitadas.

Que, asimismo respecto a la fecha de cuando surte efecto el presente nombramiento será desde el 01 de febrero del 2022, en virtud que el MINSA ha estipulado que el nombramiento no tiene efecto retroactivo y tiene vigencia desde la fecha en que se



N° 049 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

07 FEB 2022

Veintiséis de Octubre,

emite la resolución de nombramiento, motivo por el cual, respecto a la remuneración será considerada desde el mes de febrero del presente año.

Que, de lo expuesto se colige que se ha llevado a cabo un proceso de nombramiento, conforme lo establece la Ley N°30957; sin embargo, se cometieron algunos vicios como la emisión de la Resolución Directoral N° 197-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, por cuanto aun no se había aprobado el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), lo cual acarrea la invalidez de los actos posteriores, lo cual fue corregido posteriormente, en tal sentido, se evidencia que se trata de un vicio subsanable que no acarrea la nulidad del acto administrativo;

Que, ante tal situación estaríamos ante la figura jurídica de "anulabilidad", que si bien es cierto no se encuentra contemplada en nuestro Derecho Público; sin embargo el T.U.O de la Ley N°27444, reconoce una figura similar en el artículo 14° estableciendo la "Conservación del Acto Administrativo", la cual estipula que los actos administrativos que padecen de vicios en alguno de sus requisitos de validez de carácter no trascendente o no relevantes no deben declararse nulos de pleno derecho, porque corresponde a las entidades administrativas mas bien proceder a su enmienda, subsanando los vicios o defectos de que adolezcan para que recobren validez; f

Que, la finalidad de este dispositivo es salvar la eficacia de las actuaciones administrativas respecto de irregularidades que la propia ley administrativa considera leves. Con tal objeto dispone que deben corregirse las infracciones a los requisitos de validez de los actos administrativos que se estima menos relevantes, a efectos de corregir los aspectos viciados y volver a los citados actos plenamente legales y conformes al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo respecto del momento a partir del cual la subsanación del defecto en la formación de un acto administrativo produce la convalidación del acto, se considera que debe retrotraerse al momento en que se dictó el acto viciado, por lo que puede sostenerse que por regla general tiene efectos ex tunc (locución latina que significa que se usa para expresar que los efectos de un acto se retrotraen a un momento anterior y anulan o borran los efectos que se hayan podido producir desde entonces).

Que, por lo antes expuesto y al evidenciar un vicio subsanable en el proceso de nombramiento dispuesto por la Ley N°30957 corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 197-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, con la finalidad de subsanar el vicio, enmiendar el procedimiento, y así poder concluirlo dentro del marco de legalidad vigente.

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y Área de Legajos y Escalafón.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES VARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2022, la Resolución Directoral N° 197-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 28 de Mayo de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Veintiséis de Octubre,

07 FEB 2022

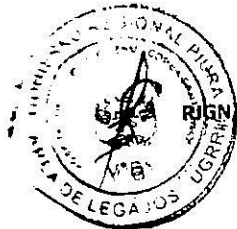
**ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR** a partir del 01 de febrero del 2022, al personal de salud de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, del Pliego 457 del Gobierno Regional, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUN.	CARGO FUNCIONAL
1	ARANDA RODRIGUEZ DIANA	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
2	CALLE PINGO MILAGROS YANEDITH	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
3	CORREA GARCIA MARIA ELENA	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
4	QUISPE MERINO ANA ELIZABETH	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
5	RUIZ PAIVA CONCEPCION DEL PILAR	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
6	VALVERDE DIAZ KATHIA YANINA	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-10	ENFERMERA
7	DE LA CRUZ VALENCIA JULIO CESAR	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO
8	FLORES ALBAN YESSICA PATRICIA	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO
9	RAMOS INGA JULIO CESAR	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO
10	RUESTA REQUENA CARLOS ARTURO	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO
11	SANCHEZ EGUSQUIZA ERNESTO ALBERTO	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	OBS-I	OBSTETRA
12	RAMIREZ MARCHAN MARIANNE KITTY	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	OBS-I	OBSTETRA
13	VEGAS NAVARRETE SANTOS MARIA LORENA	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	OBS-I	OBSTETRA
14	AMAYA MORALES JUANA ROSA	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
15	CASTRO ÑOPO RICHARD ALEXANDER	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
16	DIAZ FERREÑAN DE PALACIOS YAKELINE GLORIA	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
17	IPANAQUE MANRIQUE SILVA LORENA	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
18	MIÑAN VITE MONICA FIORELLA	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
19	REYES AZCARATE ROSSANA ALICIA	Asistenciales	Técnicos	STF	TECNICO DE ENFERMERIA I
20	SAAVEDRA HERRERA LUCY MARCELA	Asistenciales	Técnicos	STF	TEC. FARMACIA
21	QUEZADA GARCIA BORIS DE JESUS EL REY	Asistenciales	Técnicos	STF	TEC. LABORATORIO
22	SIANCAS RETO CESAR LUIS	Asistenciales	Técnicos	STF	TEC. LABORATORIO

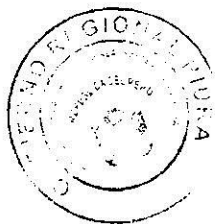
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución uno de los citados trabajadores mencionados en el artículo precedente, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Hágase de conocimiento al Área de Remuneraciones, Administración, Recursos Humanos y Legajos de la presente Entidad, para la implementación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y Archívese;



RIGN/JCGC/WSGR/sspg

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2Dr. Raúl Junior González Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de octubre,

MEMORANDUM N° 83 -2022/HAPCSR II-2-430020173

A : Abg. WILMER GUARNIZ REATEGUI  
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos -HAPCSR.II.2.

Atención: Área de Remuneraciones -HAPCSR.II-2

Asunto : SOLICITO INFORME TECNICO SUSTENTARIO DE LA PROPUESTA CAP-P REORDENADO QUE INCLUYE EL NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2020

Ref. : a) OFICIO N° 2724-2021-EF/53.06  
b) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280.2020-MINSA  
c) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 49-2022/GRP-HAPCSR.II-2-UGRH  
d) Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH  
e) Directiva N° 020-2020-CG/NORM"  
g) Resolución Directoral N° 136-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-OA-UGRH  
h) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 272 -2017/GRP-HAPCSR-UGRH

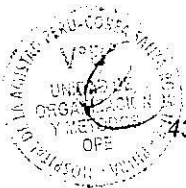
Por el presente le saludo y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, alcanzo a su despacho: con la finalidad acelerar el sinceramiento y concordancia de los documentos de gestión CAP-P y PAP de la entidad, la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-P Reordenado, que incluye las 22 PEAs nombradas con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 49-2022/GRP-HAPCSR.II-2-UGRH de fecha 7 de febrero del 2022; a fin que su representada emita el Informe Técnico sustentario respectivo, en el marco de sus competencias, en el inmediato plazo posible. Documento adjunto con los correspondientes formatos consignados en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SALTA ROSARIO

Econ. Gaby Antonieta Nuñez Gailo  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
C.E.P. N° 213



430020173

Cc/Archivo  
4300201761  
GANG/lmsb





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 027-2022-TRP-DRSP-HAPCSR-II-2-4300201761**

A : Econ. Gaby A. Núñez Gallo  
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico-HAPCSR-II-2

ASUNTO : Informe Técnico del Proyecto Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2021

REFERENCIA : Resolución 000020-2020-MINSA.  
Oficio 457-2020  
DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.  
MEMORANDUM N°098-2022-HAPCSR-II-2-430020173

FECHA : Veintiséis de Octubre 23 de Febrero del 2022

Me dirijo a usted a fin de sustento de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CA) reordenado de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Samara, para el proceso de nombramiento del año 2020.

La misma que ha sido elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (Directiva)

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

- 1.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Organización de la Gestión del Estado.
- 1.2 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 1.3 Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final nonagésima octava de la Ley 30693
- 1.4 Decreto Supremo N° 075-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693.
- 1.5 Decreto de Urgencia N° 011-2020-UR, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en el numeral 14.1 del artículo 14, la autorización para el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 30957 hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.

- 1.6 En esa línea, el numeral 14.3 del citado artículo establece que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.
- 1.8 A través del OFICIO N° 2724-2021-EF753.06, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021 perteneciente a la Unidad Ejecutora 406-1306: Hospital de Apoyo I Santa Rosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2°, del Decreto de Urgencia N° 044-2021.
- 1.9 Mediante la Resolución Directoral N° 471-2021/GRP-HAPCSR11-2-UGRH de fecha 31 de Diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal –PAP de la UE 406- Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.
- 1.10 Mediante Oficio N° 133-2022/HAPCSR11-2-430020176 de fecha 25 de enero del 2022 se solicitó el alta de registro de 22 PEAs nombradas bajo el Decreto Legislativo N° 276° a efectos de poder actualizar el AIRHSP y culminar el proceso de nombramiento conforme lo establece la Ley N° 30957.
- 1.11 En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 280.2020-MINSA y al listado nominal del Anexo 1B, relacionado al nombramiento del 40% según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Unidad Ejecutora 406-Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha emitido la Resolución Directoral N° 49-2022/GRP-HAPCSR11-2-UGRH, para nombrar a 22 PEAs, en cuyo marco normativo han sido reordenados los Cargos a la condición de "**Ocupados**", en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional- CAP\_P.

## II. DESARROLLO METODOLÓGICO

Para la elaboración de las propuestas de CAP Provisional se siguieron los lineamientos establecidos en el Anexo 4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH (la Directiva).

### 2.1 SOBRE LAS UNIDAD EJECUTORA 406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

Previo al desarrollo del informe técnico, es necesario identificar la totalidad de la unidad ejecutoras 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, que conforman la DIRESA PIURA, así como aquellas que se encuentran inmersas en el proceso de nombramiento y sobre las cuales se desarrollará el presente informe técnico.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

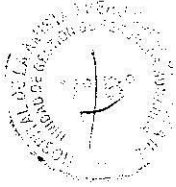
CUADRO N° 01  
DETALLE DE UNIDADE EJECUTORA 406.

N°	Número de unidad ejecutora	DIRESA/ GERESA / ejecutora (Dirección de Red de Salud, hospital, Instituto)	Se encuentra en proceso de nombramiento año 2020
1	UE 406	Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.	SI

2.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EMPLEADOS:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de la Directiva, informamos que las propuestas de CAP Provisional se han elaborado sobre la base de los siguientes documentos de gestión:

CUADRO N° 02  
DOCUMENTOS DE GESTIÓN



N°	Número de unidad ejecutora	DIRESA/ GERESA / ejecutora (Dirección de Red de Salud, hospital, Instituto)	Norma con la que se aprueba el instrumento de gestión			
			Reglamento de Organización y Funciones	CAP Provisional vigente	CAP Provisional vigente Reordenado	Clasificador de Cargos
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	O.R. N° 254-2012/GRP-CR	Ordenanza Regional 457-2020/GRP-CR	Resolución Directoral N° 339-2020/GOB.REG-DRSP-HAPCSRII-2-DIR-OPE	Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA y modificatorias

2.3 APLICACIÓN DEL SUPUESTO:

Para la formulación de la propuesta de CAP Provisional se aplica el supuesto 2 de la Directiva, el mismo que señala:

*"Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal. Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones".*

En ese sentido, la Unidades Ejecutoras 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, requieren de un total de 22 PEAs para realizar el proceso de nombramiento, de acuerdo al listado nominal de los servidores beneficiados con el mismo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y publicado por el Ministerio de Salud (MINSA), el mismo que se distribuye de la siguiente manera.

CUADRO N° 03  
DISTRIBUCIÓN DE PEA PARA NOMBRAMIENTO

N°	DIRESA / GERESA/ Unidad Ejecutora		Carreras Profesionales								Total					
			Medico	Enfermero/a	Obstetra	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	OPS								
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	5	6	2	9										22
<b>Total PEA asignada</b>			<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya se conoce la cantidad total de PEAs que corresponde para cada unidad ejecutora, es necesario que se identifique la forma en la que se incorporan los cargos necesarios para el proceso de nombramiento en la propuesta de CAP Provisional.

En ese sentido, el siguiente cuadro se detalla la distribución de la PEAs, especificando si es necesario que en el CAP Provisional propuesto se realice la incorporación cargos previstos, o, si en todo caso no se realiza la incorporación de cargos pues el proceso de nombramiento será atendido empleando los cargos existentes en el CAP Provisional actual.

De esta forma, aquella propuesta no incrementa cargos, sea de manera total o parcial, es porque emplea los cargos previstos existentes que tiene en su CAP Provisional actual, a continuación se presenta el cuadro resumen de la aplicación del supuesto 2:

CUADRO N° 04  
RESUMEN DEL SUPUESTO 2

N°	DIRESA/GERESA / Unidad Ejecutora		Total PEA asignada	Supuesto 2		
				Total PEA a crear en el CAP P	Total PEA existente en el CAP P vigente	
					Ocupado	Previsto
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	22	22	0	0
<b>Total PEA 2020</b>			<b>22</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El listado de PEAs se encuentra detallado en el Anexo 1 del presente informe.

### 2.3.1 REORDENAMIENTO DE CARGOS

La U. E. 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa, ha realizado el reordenamiento del proceso de nombramiento de los profesionales asistenciales, técnicos auxiliares asistenciales del año 2020, pasándolos de previstas a ocupadas según cuadro adjunto.

N° de orden	Denominación del cargo estructural	Órgano / Unidad orgánica	Resolución de nombramiento (*)
195-196	Medico	Servicio de Medicina Especializada	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

221-222	Medico	Servicio de Cirugia General	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
238	Medico	Servicio de Cirugia Especializada	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
329-330	Obstetra	Servicio de Obstetricia	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
365	Enfermera	Servicio de Enfermería en Consulta Externa	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
384-385	Técnico de Enfermería		
414	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
416	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
504-505-506	Técnico de Enfermería	Servicios de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
530-532	Enfermera	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
557-558	Técnico de Enfermería		R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
635	Técnico en Laboratorio	Servicio de Banco de Sangre	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
711	Técnico en Farmacia	Servicio de Farmacia	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH
<b>Total de cargos a reordenar por regularización de nombramiento 2020</b>			<b>22</b>

**2.4 DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES**

Las propuestas de CAP Provisional de la U. E. 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa, contienen los cargos aprobados en el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) del Ministerio de Salud (MINSA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y modificatorias, teniendo la siguiente distribución:

**CUADRO N° 05  
DISTRIBUCIÓN SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS**

N°	DIRESA / GERESA / Unidad Ejecutora		Clasificación						Total de cargos
			FP	EC	Servidor Público				
					SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	0	1	52	0	415	248	<b>716</b>
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>1</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>415</b>	<b>248</b>	<b>716</b>

Donde:  
 FP= Funcionario Público; EC= Empleado de Confianza; SP-DS= Servidor Público Directivo Superior; SP-EJ= Servidor Público Ejecutivo; SP-ES= Servidor Público Especialista y SP-AP= Servidor Público de Apoyo

**2.5 DE LA CODIFICACIÓN**

El código que se ha asignado a cada cargo está comprendido en el CAP Provisional ha seguido las instrucciones señaladas en el Anexo N°2 de la presente Directiva vigente, considerando el número del pliego presupuestal del gobierno regional.

**2.6 DE LA CANTIDAD DE CARGOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el siguiente cuadro se muestra la variación que ha tenido cada propuesta de CAP Provisional reordenado con la finalidad de incrementar los cargos necesarios para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

**CUADRO N° 06  
CANTIDAD DE CARGOS DEL CAP PROVISIONAL**

N°	DIRESA / GERESA / Unidad Ejecutora		Comparativo de cargos existentes y cargos propuestos				Cargos creados por el Supuesto 2
			CAP	Total	O	P	
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	a) CAP Provisional	716	345	371	22
			b) CAP P actual	716	323	393	
			Diferencia (a-b)	22	15	7	

En el Anexo 2 de cada propuesta de CAP Provisional, adjunto al presente informe, se encuentra el cuadro comparativo de la propuesta de CAP Provisional en el que se lista la totalidad de unidades de organización y se detalla en cuáles se ha realizado la modificación de cantidad de cargos para dar cumplimiento al proceso de nombramiento.

## 2.7 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL

Cada propuesta de CAP Provisional recoge la estructura orgánica contenida en sus Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados conforme ordenanzas regionales detalladas en el Cuadro N° 2 del presente informe, respetando sus niveles organizacionales y jerárquicos.

## 2.8 RESPECTO A LA CANTIDAD DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, DE DIRECTIVO SUPERIOR Y DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN:

Cada propuesta de CAP Provisional cumple con los límites legales establecidos para el cálculo de los Empleados de Confianza (EC), Directivos Superiores (SP-DS) y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción (DSLDR), conforme el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.

En ese sentido, y para la realización del cálculo de los cargos de confianza, se ha tenido en cuenta que la cantidad de servidores CAS al 10.11.2016 de cada unidad ejecutora, tal como consta en listado de CAS adjunto al expediente.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CUADRO N° 07  
CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES**

N°	DIRESA / GERESA Unidad Ejecutora	1	2	Directivo Superior		Cargos de Confianza			Total cargos de confianza  (6+7)<=5	
		Total cargos CAP P	CAS al 10.11.16	3	4	5	6	7		
				Límite legal SP-DS (1 x 0.10)	Cant. de SP-DS que tiene el CAP P	Límite legal (1+2)x0.05	"EC" que tiene el CAP P	DSLDR (cant de "X") del CAP P		
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	716	205 <sup>f</sup>	72	52	46	1	9	11

El detalle de los cargos de confianza se encuentra en el Anexo 3 de cada propuesta de CAP Provisional adjunto presente informe.

**2.9 CANTIDAD DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

Cada propuesta de CAP Provisional que cuenta con el Órgano de Control Institucional (OCI) no ha variado ni la cantidad ni clasificación del OCI, conforme lo establece el la norma legal vigente.

**CUADRO N° 08  
VERIFICACIÓN DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

N°	DIRESA / Unidad Ejecutora	OCI		Comentario	
		En el CAP P actual	En el CAP P		
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	4	4	SIN VARIACION

**2.10 DE LOS CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

En el siguiente cuadro se detalla si las propuestas de CAP Provisional cuentan o no con Contratos sujetos a modalidad.

**CUADRO N° 09  
CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

N°	DIRESA / Unidad Ejecutora	Cantidad de cargos contratos sujetos a modalidad
1	406	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
		NO CUENTA CON CONTRATOS SUJETO A MODALIDAD
Total		0



### 3 CONCLUSIONES

- 3.3 Las propuestas del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de Piura, se sustentan en el supuesto de los lineamientos establecidos en el Anexo 4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH y en la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693; y el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693.

*Agradeciendo la atención que le brinde al presente, me despido de Ud.*

Atentamente;

*[Faint signature and stamp area]*





---

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

f

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01

APLICACIÓN DEL SUPUESTO 2

N° de orden	Denominación del cargo estructural	Órgano / Unidad orgánica	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP vigente		
				P	O	
195-196	Medico	Servicio de Medicina Especializada	2			2
221-222	Medico	Servicio de Cirugía General	2			2
238	Medico	Servicio de Cirugía Especializada	1			1
329-330	Obstetra	Servicio de Obstetricia	2			2
365	Enfermera	Servicio de Enfermería en	1			1
384-385	Técnico de Enfermería	Consulta Externa	2			2
414-415	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	2			2
504-505-506	Técnico de Enfermería	Servicios de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	3			3
530-532	Enfermera	Servicio de Enfermería en	3			3
557-558	Técnico de Enfermería	Centro Quirúrgico	2			2
635	Técnico en Laboratorio	Servicio de Banco de Sangre	1			1
711	Técnico en Farmacia	Servicio de Farmacia	1			1
<b>Total</b>			<b>22</b>			<b>22</b>

Tabla de Equivalencia de Cargos

Denominación del Cargo según relación nominal	Denominación del Cargo Según MCC MINSA y Tabla de Equivalencia	Denominación del Cargo Considerado en CAPP 2020
Médico	Médico	Médico
Obstetra	Obstetra	Obstetra
Enfermera	Enfermera/o	Enfermera/o
Técnico en Enfermería	Técnico/a en Enfermería I	Técnico/a en Enfermería I
Técnico en Laboratorio	Técnico/a en Laboratorio I	Técnico/a en Laboratorio I
Técnico en Farmacia	Técnico/a en Farmacia	Técnico/a en Farmacia I

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 02

COMPARACIÓN DE CAP PROVISIONAL ACTUAL Y CAP PROVISIONAL 2021

CAP vigente (Aprobado con OR.Nº 457-2020-GRP-CR)				CAP – PROVISIONAL 2021				Detalle
Órgano / Unidad Orgánica	Situación del cargo			Órgano / Unidad Orgánica	Situación del cargo			
	Total	O	P		Total	O	P	
1.- DIRECCION	10	3	7	DIRECCION	10	3	7	-
2.- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	4	2	2	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	4	2	2	-
3.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	9	3	6	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	9	3	6	-
4.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	10	2	8	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	10	2	8	-
5.- UNIDA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	7	-	7	UNIDA DE GESTION DE LA CALIDAD	7	-	7	-
6.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	2	1	1	OFICINA ADMINISTRACION DE	2	1	1	-
6.2.- UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17	6	11	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	17	6	11	-
6.3.- UNIDAD DE ECONOMÍA	18	8	10	UNIDAD DE ECONOMIA	18	8	10	-
6.4.- UNIDAD DE LOGÍSTICA	19	6	13	UNIDAD DE LOGISTICA	19	6	13	-
6.5.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	28	20	8	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	28	20	8	-
6.6.- UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	4	-	4	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	4	-	4	-
7.- UNIDAD DE ESTADÍSTICA e INFORMÁTICA	25	8	17	UNIDAD DE ESTADISTICA e INFORMÁTICA	25	8	17	-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8.- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA e INVESTIGACION	6	3	3	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA e INVESTIGACION	6	3	3	-
9.- UNIDAD DE SEGUROS	9	-	9	UNIDAD DE SEGUROS	9	-	9	-
10.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	2	1	1	-
10.2.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	7	1	6	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	7	1	6	-
10.3.- SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	32	9	23	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	32	11	21	Crea 02 cargos previstos
11.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	2	1	1	
11.2.- SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	16	6	10	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	16	8	8	Crea 02 cargos previstos
11.3.- SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	15	1	14	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	15	2	13	Crea 01 cargos previstos
12.- DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	2	1	1	-
12.2.- SERVICIO DE PEDIATRÍA	13	5	8	SERVICIO DE PEDIATRIA	13	5	8	-
12.3.- SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	9	-	9	SERVICIO DE NEONATOLOGIA	9	-	9	-
13.- DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	2	1	1	-
13.2.- SERVICIO DE GINECOLOGÍA	26	9	17	SERVICIO DE GINECOLOGIA	26	9	17	-
13.3.- SERVICIO DE OBSTETRICIA	41	25	16	SERVICIO DE OBSTETRICIA	41	27	14	Crea 02 cargos previstos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14.- DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRURGICO	10	3	7	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	10	3	7	-
15.- DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	9	2	7	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	9	2	7	-
16.- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	3	2	1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	3	2	1	
16.2.- SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTAS EXTERNA	36	20	16	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	36	23	13	Crea 03 cargos previstos
16.3.- SERVICIO DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACION	57	39	18	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	57	41	16	Crea 02 cargos previstos
16.4.- SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA EN CUIDADOS CRITICOS	64	48	16	SERVICIO DE EMERGENCIA EN CUIDADOS CRITICOS	64	51	13	Crea 03 cargos previstos
16.5.- SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO	50	29	21	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	50	34	16	Crea 05 cargos previstos
17.- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	1	1	-	DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	1	1	-	-
18.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	2	1	1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	2	1	1	-
18.2.- SERVICIO DE EMERGENCIA	17	10	7	SERVICIO DE EMERGENCIA	17	10	7	-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18.3.- SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS	4	-	4	SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS	4	-	4	-
18.4.- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	8	1	7	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	8	1	7	-
18.5.- SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	7	-	7	SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	7	-	7	-
19.- DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	1	1	-
19.2.- SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	23	15	8	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	23	15	8	-
19.3.- SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	10	4	6	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	10	5	5	Crea 01 cargos previstos
19.4.- SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	1	3	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	1	3	-
20.- DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	2	-	2	DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	2	-	2	-
20.2.- SERVICIO DE RAYO X Y ECOGRAFÍA	10	3	7	SERVICIO DE RAYO X Y ECOGRAFÍA	10	3	7	-
20.3.- SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y MAMOGRAFÍA	7	1	6	SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y MAMOGRAFÍA	7	1	6	-
20.4.- SERVICIO DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	2	-	2	SERVICIO DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	2	-	2	-



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21.- DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	2	1	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	2	1	1	-
21.2.- SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	14	5	9	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	14	5	9	-
21.3.- SERVICIO SOCIAL	10	1	9	SERVICIO SOCIAL	10	1	9	-
21.4.- SERVICIO DE PSICOLOGÍA	5	3	2	SERVICIO DE PSICOLOGIA	5	3	2	-
21.5.- SERVICIO DE FARMACIA	22	10	12	SERVICIO DE FARMACIA	22	11	11	Crea 01 cargos previstos
<b>Total</b>	716	323	393	<b>Total</b>	716	345	371	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO 03  
LISTADO DE CARGOS DE CONFIANZA**

N° del cargo	Naturaleza del órgano	Órgano	Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cargos de confianza		Total
					EC	DSLDR	
001	Órgano de Dirección	Dirección Ejecutiva	Dirección	Director de Hospital II			
002				Director Adjunto	1		1
15	Órgano de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento Estratégico	Oficina de Planeamiento Estratégico	Jefe/a de Oficina		1	1
41	Órgano de Apoyo	Oficina de Administración	Oficina de Administración	Jefe/a de Oficina		1	1
043			Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe/ de Unidad		1	1
060			Unidad de Economía			1	1
078			Unidad de Logística		1	1	
097			Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe/ de Unidad		1	1
125			Unidad de Control Patrimonial	Jefe/ de Unidad		1	1
129			Unidad de Estadística e Informática		Unidad de Estadística e Informática		1
169			Órgano de Línea	Departamento de Medicina	Departamento de Medicina	Jefe/a de Departamento	
243	Departamento de Pediatría	Departamento de Pediatría		Jefe/a de Departamento		1	1
267	Departamento de Gineco Obstetricia	Departamento de Gineco Obstetricia		Jefe/a de Departamento		1	1
566	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos		Jefe/a de Departamento		1	1
210	Departamento de Cirugía	Departamento de Cirugía		Jefe/a de Departamento		1	1
355	Departamento de Enfermería	Departamento de Enfermería		Jefe/a de Departamento		1	1



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 04

REORDENAMIENTO DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020

N° de orden	Denominación del cargo estructural	Órgano / Unidad orgánica	Resolución de nombramiento (*)	Información del CAP Provisional propuesto	
				N° correlativo	Situación
195-196	Medico	Servicio de Medicina Especializada	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	195-196	Ocupado
221-222	Medico	Servicio de Cirugía General	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	221-222	Ocupado
238	Medico	Servicio de Cirugía Especializada	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	238	Ocupado
329-330	Obstetra	Servicio de Obstetricia	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	329-330	Ocupado
365	Enfermera	Servicio de Enfermería en Consulta Externa	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	365	Ocupado
384-385	Técnico de Enfermería	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	384-385	Ocupado
414	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	414	Ocupado
416	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	416	Ocupado
504-505-506	Técnico de Enfermería	Servicios de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	504-505-506	Ocupado
530-532	Enfermera	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	530-532	Ocupado
557-558	Técnico de Enfermería	Servicio de Banco de Sangre	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	557-558	Ocupado
635	Técnico en Laboratorio	Servicio de Farmacia	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	635	Ocupado
711	Técnico en Farmacia	Servicio de Farmacia	R.D. N° 49-2022 /GRP-HAPCSRII-2-UGRH	711	Ocupado
<b>Total de cargos a reordenar por regularización de nombramiento 2020</b>			22	22	22



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de octubre,

MEMORANDUM N° 98 -2022/HAPCSR II-2-430020173

A : Abg. WILMER GUARNIZ REATEGUI  
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos -HAPCSR.II.2.

Asunto : PROPUESTA CAP-P 2022 REORDENADO QUE INCLUYE EL NOMBRAMIENTO DEL  
DEL AÑO 2020

Ref. : a) MEMORANDUM N° 83-2022/HAPCSR II-2-430020173  
b) MEMORANDUM N° 108.2022/HAPCSR II-2-4300201761

Por el presente le saludo y a la vez, para comunicar a su despacho, que a través del MEMORANDUM N° 83-2022/HAPCSR II-2-430020173, de fecha 16 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-P Reordenado- 2022, que incluye las 22 PEAs nombradas con la Resolución Directoral N° 49-2022/GRP-HAPCSR II-2-UGRH, de fecha 7 de febrero del 2022; a fin que, su representada emita el Informe Técnico sustentario respectivo, en el marco de sus competencias, el mismo que se requiere, en el plazo inmediato posible para la continuidad de su trámite y aprobación con acto resolutivo.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Econ. Gaby Antonieta Nuñez Gallo  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
C.E.P. N° 213

430020173

Cc/ Archivo  
4300201761  
GANG/lmsb

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME N.º 006 - 2022 –EHAM**

**A:** Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2  
Piura

**De:** Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías.  
Asesor Legal Externo.

**Asunto:** Opinión Legal respecto Informe N°054- 2022/HAPCSR II-2 430020173.

**Referencia:** Informe N° 054-2022 –HAPCSR II-2 430020173

**Fecha:** Piura, martes 01 de Marzo del 2022.

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con informe N° 054 -2022/HAPCSR II-2-430020173 de fecha 24 de febrero del 2022, se presenta a la dirección a efectos de remitir a esta área a fin de emitir informe legal para verificar la aprobación del CAP Previsional Reordenado 2021, que incluye el nombramiento de 22 PEAS año 2020, documento de gestión que detalla los cargos asistenciales y administrativos para el funcionamiento del Hospital II-2 en cumplimiento a la normatividad vigente.
- 1.2. Mediante resolución ministerial N° 280-2020-MINSA en su artículo 1° se resuelve “aprobar la relación nominal del total de personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 del decreto de Urgencia N° 16 -2020, que considera el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio...”
- 1.3. A través del Oficio N° 2724-2021-EF753.06 de fecha 29 de diciembre del 2021 el Gerente Regional (E) de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la UE 406-1306 Hospital de Apoyo II 2 Santa Rosa.
- 1.4. Mediante la Resolución Directoral N° 049-2022/GRP-HAPCSR II-2 UGRH, se aprueba el Nombramiento de 22 servidores públicos del Hospital de la amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú de 1993, sus modificatorias.
- Ley N° 26842
- Ley N° 30957.
- Decreto de Urgencia N° 016-2020
- Ley N° 28175, Ley del empleo Público
- Directiva N° 006-2021 SERVIR – CDSR
- Resolución Ministerial N° 280-2020 – MINSA
- Resolución N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL LCC.
- Resolución Directoral N° 040-2022, GRP-HAPCSR II-2-UGRH

Ernesto Henry Alcántara Masías  
ABOGADO

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

- Resolución Directoral N° 389-2021/GRP-HAPCR-II-2-ADM
- Resolución Directoral N° 397-2021/GRP-HAPCR-II-2-ADM
- Resolución Directoral N° 398-2021/GRP-HAPCR-II-2-UGRH
- Resolución Directoral N° 49-2022/GRP-HAPCR-II-2-UGRH
- Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR.
- Resolución Directoral N° 339-2020/GOB.REG-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE
- Memorandum N° 83-2022/HAPCSR-II-2-4300201761
- Informe N° 027-2022/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-4300201761.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, de acuerdo a la ley N° 28175- ley del empleado público señala:  
Que el empleado de confianza es aquel que “desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.
- 3.2. Que de los diversos pronunciamientos emitidos por el SERVIR con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276 para poder ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de CAS, señala en el numeral 2.12 del informe técnico N° 642-2014 – SERVIR IGPGSC de fecha 03 de octubre del 2014 que “ (...) los funcionarios de confianza del decreto legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios para dicho efecto no resulta necesario pasar un concurso público de méritos, empero , el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal ( CAP) e la entidad. Así mismo no requerirá un nuevo acto administrativo de designación en la medida que este es independiente del régimen laboral”. También este criterio anteriormente se condice con el informe técnico N° 393-2015 en el que el numeral 3.4 señala “ una persona que presta servicios en una entidad bajo régimen de la carrera administrativa, puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS, sin embargo, previamente se debe suspender el vínculo laboral primigenio.
- 3.3. Así mismo del informe Técnico N° 625-2013- SERVIRIGPGSC de fecha 18 de septiembre del 2013, SERVIR concluye que corresponde a cada entidad establecer las reglas internas que ordenen el sistema de pagos a su personal sujeto al régimen CAS, establecido de manera objetiva el monto a pagar.

Siendo entonces que en concordancia a la normativa y los actuados remitidos a este despacho cabe precisar que, el reordenamiento y la propuesta del CAP provisional ha sido elaborado en base a la estructura orgánica del reglamento de organización y funciones –ROF (vigente) documento técnico en el que se establece la descripción de los cargos denominación código y funciones que les corresponde por lo que estaría cumpliendo con los criterios y especificaciones establecidas en las normas vigentes.

Así mismo el nombramiento de las 22 PEAS se ha dado conforme a lo establecido en la resolución 49 - 2022 /GRP-HAPCSR-II-2- UGRH encuentra regulado de acuerdo a los criterios y especificaciones establecidas en las normas vigentes

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Que, el reordenamiento y la propuesta del CAP provisional ha sido elaborado en base a la estructura orgánica del reglamento de organización y funciones –ROF (vigente) lo que estaría cumpliendo con los criterios y especificaciones establecidas en las normas vigentes.
- 4.2 Con referente a las 22 PEAS, esta oficina está conforme con la inclusión del nombramiento de dicha resolución


f

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Que, el reordenamiento y la propuesta del CAP provisional continúe con el trámite administrativo correspondiente

La presente opinión legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.

Atentamente,

  
Ernesto Henry Alcántara Masías  
ABOGADO  
REG. CAL. 36358